

LEON XIII

RERUM NOVARUM

Sobre la Cuestión Obrera



EDICIONES

PAULINAS

LEON XIII

RERUM NOVARUM

Sobre la Cuestión Obrera

y RADIOMENSAJE de S. S. Pío XII

en el Cincuentenario de la “Rerum Novarum”

EDICIONES PAULINAS

A LOS VENERABLES HERMANOS PATRIARCAS, PRIMADOS, ARZOBISPOS Y OBISPOS TODOS DEL ORBE CATOLICO QUE ESTAN EN GRACIA Y COMUNION CON LA SANTA SEDE APOSTOLICA

LEON XIII

VENERABLES HERMANOS, SALUD
Y APOSTOLICA BENDICION

INTRODUCCION

1.— Motivos para tratar la cuestión obrera

1. Una vez despertado el afán de novedades que hace tanto tiempo agita los Estados, necesariamente había de suceder que el desco de hacer mudanzas en el orden político se extendiese al económico, que tiene con aquél tanto parentesco.

2. Efectivamente, los aumentos recientes de la industria y los nuevos caminos por los que van las artes, el cambio obrado en las relaciones mutuas de amos y jornaleros, el haberse acumulado las riquezas en unos pocos y empobrecido la multitud, y en los obreros la mayor opinión que de su propio valor y poder han concedido, y la unión más estrecha con que unos a otros se han juntado y, finalmente, la corrupción de las costumbres, han hecho estallar la guerra.

3. Cuánta gravedad entraña esta guerra, se colige de la viva expectación que tiene los ánimos suspensos, y de lo que ejercita los ingenios de los doctos, las juntas de los prudentes, las asambleas populares, el juicio de los legisla-

dores y los consejos de los príncipes; de tal manera, que no se halla ya cuestión ninguna, por grande que sea, que con más fuerza que ésta preocupe los ánimos de los hombres.

4. Por esto, proponiéndonos como fin la causa de la Iglesia y el bien común, y como otras veces os hemos escrito sobre el gobierno de los pueblos, la libertad humana, la constitución cristiana de los Estados y otras cosas semejantes, cuanto parecía a propósito para refutar las opiniones engañosas, así y por las mismas causas, creemos deber tratar ahora de la cuestión obrera.

5. Materia es ésta que ya otras veces, cuando se ha ofrecido la ocasión, hemos tocado; mas en esta Encíclica amonéstanos la conciencia de Nuestro deber apostólico que tratemos la cuestión de propósito y por completo, y de manera que se vean bien los principios que han de dar a esta contienda la solución que demandan la verdad y la justicia.

6. Pero es ella difícil de resolver y no carece de peligro. Porque difícil es dar la medida justa de los derechos y deberes, en que ricos y proletarios, capitalistas y operarios deben encerrarse.

7. Y peligrosa es una contienda que por hombres turbulentos y maliciosos frecuentemente se tuercen para pervertir el juicio de la verdad y mover a sediciones la multitud.

8. Como quiera que sea, vemos claramente, y en esto convienen todos, que es preciso dar pronto y oportuno auxilio a los hombres de la ínfima clase, puesto caso que sin merecerlo se hallan la mayor parte de ellos en una condición desgraciada y calamitosa.

2.—Naturaleza y causas del problema obrero

9. Pues, destruidos en el pasado siglo los antiguos gremios de obreros, y no habiéndoseles dado en su lugar defensa ninguna, por haberse apartado las instituciones y leyes públicas de la Religión de nuestros padres, poco a poco ha sucedido hallarse los obreros entregados, solos e indefensos, por la condición de los tiempos, a la inhumanidad de sus amos y a la desenfrenada codicia de sus competidores. A aumentar el mal, vino la voraz usura; la cual, aunque más de

una vez condenada por sentencia de la Iglesia, sigue siempre, bajo diversas formas, la misma en su ser, ejercitada por hombres avaros y codiciosos. Júntase a esto que la producción y el comercio de todas las cosas están casi del todo en manos de pocos, de tal suerte, que unos cuantos hombres opulentos y riquísimos han puesto sobre la multitud innumerable de proletarios un yugo que difiere poco del de los esclavos.

EL REMEDIO PROCLAMADO POR EL SOCIALISMO

10. Para remedio de este mal, los *socialistas*, después de excitar en los pobres el odio a los ricos, pretenden que es preciso acabar con la propiedad privada y sustituirla con la colectiva, en que los bienes de cada uno sean comunes a todos, atendiendo a su conservación y distribución los que rigen el Municipio o tienen el gobierno general del Estado. Con este pasar los bienes de las manos de los particulares a la comunidad, y repartir luego esos mismos bienes y sus utilidades con igualdad perfecta entre los ciudadanos, creen que podrán curar la enfermedad presente.

1.— Es un remedio perjudicial al obrero

11. Pero tan lejos está este procedimiento suyo de poder dirimir la cuestión, que antes perjudica a los obreros mismos; y es además grandemente injusto, porque hace fuerza a los que legítimamente poseen, pervierte los deberes del Estado e introduce una completa confusión entre los ciudadanos.

12. A la verdad, todos fácilmente entienden que la causa principal de emplear su trabajo los que se ocupan en algún arte lucrativo y el fin a que próximamente mira el obrero, son éstos: procurarse alguna cosa, y poseerla como suya con derecho propio y personal. Porque si el obrero presta a otro sus fuerzas y su industria, las presta con el fin de alcanzar lo necesario para vivir y sustentarse, y por esto, con

el trabajo que de su parte pone, adquiere un derecho verdadero y perfecto, no sólo para exigir su salario, sino para hacer de éste el uso que quiere. Luego, si gastando poco de este salario, ahorra algo, y para tener más seguro este ahorro, fruto de su parsimonia, lo emplea en una finca, síguese que la tal finca no es más que aquel salario bajo otra forma; y por lo tanto, la finca, que el obrero así compró, debe ser tan suya propia como lo era el salario, que con su trabajo ganó. Ahora bien: en esto precisamente consiste, como fácilmente se deja entender, el dominio de bienes muebles e inmuebles. Luego, al empeñarse los *socialistas* en que los bienes de los particulares pasen a la comunidad, empeora la condición de los obreros, porque, quitándoles el derecho de disponer libremente de su salario, les quitan hasta la esperanza de poder aumentar sus bienes propios, y sacar de ellos otras utilidades.

2.— Es un remedio injusto

a) En cuanto al individuo

13. Pero, y esto es aún más grave, el remedio que proponen, pugna abiertamente con la justicia; porque poseer algo propio y con exclusión de los demás es un derecho que dio la naturaleza a todo hombre. Y a la verdad, aun en esto hay grandísima diferencia entre el hombre y los demás animales. Porque éstos no son dueños de sus actos, sino que se gobiernan por un doble instinto natural que mantiene en ellos despierta la facultad de obrar, y a su tiempo les desenvuelve las fuerzas y excita y determina cada uno de sus movimientos. Muévelos el uno de estos instintos a defender su vida, y el otro a conservar su especie. Y entrambas cosas fácilmente las alcanzan con sólo usar de lo que tienen a su alrededor; ni pueden en manera alguna pasar más adelante, porque los mueve sólo el sentido y las cosas singulares que con los sentidos perciben. Pero muy distinta es la naturaleza del hombre. Existe en él toda entera y perfecta la naturale-

za animal, y por eso, no menos que a los otros animales, se ha concedido al hombre, por razón de esta su naturaleza animal, la facultad de gozar del bien que hay en las cosas corpóreas. Pero esta naturaleza animal, aunque sea en el hombre perfecta, dista tanto de ser ella sola toda la naturaleza humana, que es muy inferior a ésta y destinada a sujetarse a ella y obedecerla. Lo que en nosotros campea y sobresale, lo que nos diferencia específicamente de las bestias, es el entendimiento o la razón. Y por esto, por ser el hombre el solo animal dotado de razón, hay que concederle necesariamente la facultad no sólo de usar las cosas como los demás animales, sino también de poseerlas con derecho estable y perpetuo, tanto aquellas que con el uso se consumen como las que no.

14. Lo cual se ve aún más claro si se estudia en sí y más íntimamente la naturaleza del hombre. Este, porque con la inteligencia abarca cosas innumerables y a las presentes junta y enlaza las futuras, y porque además es dueño de sus acciones, y por esto sujeto a la ley eterna y a la potestad de Dios, que todo lo gobierna con providencia infinita, se gobierna él a sí mismo con la providencia de que es capaz su razón, y por eso también tiene la libertad de elegir aquellas cosas que juzgue más a propósito para su propio bien, no sólo en el tiempo presente, sino también en el futuro. De donde se sigue que debe el hombre tener dominio, no sólo de los frutos de la tierra, sino además de la tierra misma, porque de la tierra ve que se producen, para poner a su servicio, las cosas de que él ha de necesitar en lo porvenir. Dan en cierto modo las necesidades de todo hombre perpetuas vueltas, y así, satisfechas hoy, vuelven mañana a ejercer su imperio. Debe, pues, la naturaleza haber dado al hombre algo estable y que perpetuamente dure, para que de ello perpetuamente pueda esperar la satisfacción de sus necesidades. Y esa perpetuidad nadie sino la tierra con sus frutos puede darla.

15. Ni hay para qué se entrometa en esto el cuidado y providencia del Estado, porque más antiguo que el Estado es el hombre, y por esto, antes que se formase Estado ninguno, debió recibir el hombre de la naturaleza el derecho

de cuidar de su vida y de su cuerpo. Mas el haber dado Dios la tierra a todo linaje humano, para que use de ella y la disfrute, no se opone en manera alguna a la existencia de propiedades privadas.

16. Porque decir que Dios ha dado la tierra en común a todo linaje humano, no es decir que todos los hombres indistintamente sean señores de toda ella, sino que no señaló Dios a ninguno en particular la parte que había de poseer, dejando a la industria del hombre y a las leyes de los pueblos la determinación de lo que cada uno en particular había de poseer.

17. Por lo demás, aun después de poseer, entre personas particulares, no cesa la tierra de servir a la utilidad común, pues no hay mortal ninguno que no se sustente de lo que produce la tierra. Los que carecen de capital lo suplen con su trabajo; de suerte que con verdad se puede afirmar que todo el arte de adquirir lo necesario para la vida y mantenimiento, se funda en el trabajo, que o se emplea en una finca, o en una industria lucrativa, cuyo salario, en último término, de los frutos de la tierra se saca o con ellos se permuta.

18. Dedúcese de aquí también que la propiedad privada es claramente conforme a la naturaleza. Porque las cosas que para conservar la vida, y más aún, las que para perfeccionarla son necesarias, prodúcelas la tierra, es verdad, con grande abundancia; mas sin el cultivo y cuidado de los hombres no las podría producir.

Ahora bien: cuando en preparar estos bienes naturales gasta el hombre la industria de su inteligencia y las fuerzas de su cuerpo, por el mismo hecho se aplica a sí aquella parte de la naturaleza material que cultivó, y en la que dejó impresa una como huella o figura de su propia persona; de modo que no puede menos de ser conforme a la razón que aquella parte la posea el hombre como suya, y a nadie en manera ninguna le sea lícito violar su derecho.

19. Tan clara es la fuerza de estos argumentos, que causa admiración ver que hay algunos que piensan de otro modo, resucitando envejecidas opiniones, las cuales conceden, es verdad, al hombre, aun como particular, el uso de la tierra y de los frutos varios que ella, con el cultivo, pro-

duce; pero abiertamente le niegan el derecho de poseer como señor y dueño el solar sobre que levantó un edificio, o la hacienda que cultivó. Y no ven que, al negar este derecho al hombre, le quitan cosas adquiridas con su trabajo. Pues un campo, cuando lo cultiva la mano y lo trabaja la industria del hombre, cambia muchísimo de condición: hácese de silvestre, fructuoso; y de estéril, feraz. Y estas mejoras de tal modo se adhieren y confunden con el terreno, que muchas de ellas son de él inseparables.

Ahora bien: que venga alguien a apoderarse y disfrutar del pedazo de tierra en que depositó otro su propio sudor, ¿lo permitirá la justicia? Como los efectos siguen a la causa de que son efectos, así el fruto del trabajo es justo que pertenezca a los que trabajaron.

20. Con razón, pues, la totalidad del género humano, haciendo poco caso de las opiniones discordes de unos pocos, y estudiando diligentemente la naturaleza, en la misma ley natural halla el fundamento de la división de bienes y la propiedad privada; tanto que, como muy conformes y convenientes a la paz y tranquilidad de la vida, las ha consagrado con el uso de todos los siglos. — Este derecho, de que hablamos, lo confirman, y hasta con la fuerza lo defienden, las leyes civiles, que cuando son justas, derivan su eficacia de la misma ley natural.

21. Y este mismo derecho sancionaron con su autoridad las divinas leyes, que aun el desear lo ajeno severamente prohíben. *No codiciarás la mujer de tu prójimo, ni su casa, ni campo, ni siervo, ni sierva, ni buey, ni asno, ni cosa alguna de las que son tuyas* (1).

b) En cuanto a la familia

22. Estos derechos, que a los hombres aun separados competen, se ve que son más fuertes si se les considera trabados y unidos con los deberes que los mismos hombres tienen cuando viven en familia. — En cuanto al elegir el género de vida, no hay duda que puede cada uno a su arbitrio escoger una de dos cosas: o seguir el consejo de Jesu-

cristo, guardando virginidad, o ligarse con los vínculos del matrimonio. Ninguna ley humana puede quitar al hombre el derecho natural y primario que tiene a contraer matrimonio. ni puede tampoco ley ninguna humana poner en modo alguno límites a la causa principal del matrimonio, cual la estableció la autoridad de Dios, en el principio: *Creced y multiplicaos* (2). He aquí la familia o sociedad doméstica, pequeña, a la verdad, pero verdadera sociedad y anterior a todo Estado, y que, por lo tanto, debe tener derechos y deberes suyos propios, y que de ninguna manera dependan del Estado. Es menester, pues, traspasar al hombre, como cabeza de familia, aquel derecho de propiedad, que hemos demostrado que la naturaleza dio a cada uno en particular; más aún, este derecho es tanto mayor y más fuerte, cuanto son más las cosas que en la sociedad doméstica abarca la persona del hombre. Es ley santísima de la naturaleza que deba el padre de familia defender, alimentar, y, con todo género de cuidados, atender a los hijos que engendró, y de la misma naturaleza se deduce que, a los hijos, los cuales en cierto modo reproducen y perpetúan la persona del padre, debe éste adquirirles y prepararles los medios, con que honradamente puedan en la peligrosa carrera de la vida defenderse de la desgracia. Y esto no lo puede hacer sino poseyendo bienes útiles, que pueda en herencia transmitir a sus hijos.

23. Lo mismo que el Estado, es la familia, como antes hemos dicho, una verdadera sociedad, regida por un poder que le es propio, a saber: el paterno. Por esto, dentro de los límites que su fin próximo le prescribe, tiene la familia en el procurar y aplicar los medios que para su bienestar y justa libertad son necesarios, derechos iguales, por lo menos, a los de la sociedad civil. Iguales por lo menos, hemos dicho, porque, como la familia o sociedad doméstica se concibe y de hecho existe antes que la sociedad civil, síguese que los derechos y deberes de aquélla son anteriores y más inmediatamente naturales que los de ésta.

Y si los ciudadanos, si las familias, al formar parte de una comunidad y sociedad humana, hallasen en vez de auxilio, estorbo, y en vez de defensa, disminución de sus derechos, sería más bien de aborrecer que de desear la sociedad.

Querer, pues, que se entrometa el poder civil hasta lo íntimo del hogar, es un grande y pernicioso error. Ciertamente, que si alguna familia se hallase en extrema necesidad y no pudiese valerse ni salir por sí de ella en manera alguna, justo sería que la autoridad pública remediasse esta necesidad extrema, por ser cada una de las familias una parte de la sociedad.

Y del mismo modo, si dentro del hogar doméstico surgiese una perturbación grave de los derechos mutuos, interpongase la autoridad pública para dar a cada uno lo suyo; pues no es esto usurpar los derechos de los ciudadanos, sino protegerlos y asegurarlos con una justa y debida tutela. Pero es menester que aquí se detengan los que tienen el cargo de la cosa pública; pasar estos límites no lo permite la naturaleza.

24. Porque es tal la patria potestad, que no puede ser ni extinguida ni absorbida por el Estado, puesto que su principio es igual e idéntico al de la vida misma de los hombres. *Los hijos son algo del padre* y como una amplificación de la persona del padre; y si queremos hablar con propiedad, no por sí mismos, sino por la comunidad doméstica en que fueron engendrados, entran a formar parte de la sociedad civil. Y por esta misma razón, porque los hijos son *naturalmente algo del padre, antes de que lleguen a tener el uso de su libre albedrío, están sujetos al cuidado de sus padres* (3). Cuando, pues, los socialistas, descuidada la providencia de los padres, introducen en su lugar la del Estado, obran *contra la justicia natural*, y disuelven la trabazón del hogar doméstico.

3.— Es un remedio subversivo

25. Y fuera de esta injusticia, vese demasiado claro cuál sería en todas las clases el trastorno y perturbación a que se seguiría una dura y odiosa esclavitud de los ciudadanos. Abriéndose la puerta a mutuos odios, murmuraciones y discordias; quitando al ingenio y diligencia de cada uno todo estímulo, secaríanse necesariamente las fuentes mismas de la riqueza, y esa igualdad que en su pensamiento se forjan, no sería, en

hecho de verdad, otra cosa que un estado tan triste como innoble de todos los hombres sin distinción alguna. De todo lo cual se ve que aquel dictamen de los *socialistas*, a saber, que toda propiedad ha de ser común, debe absolutamente rechazarse, porque daña a los mismos a quienes se trata de socorrer; pugna con los derechos naturales de los individuos, y perturba los deberes del Estado y la tranquilidad común. Quede, pues, asentado que cuando se busca el modo de aliviar a los pueblos, lo que principalmente y como fundamento de todo se ha de tener, es esto: que se debe guardar intacta la propiedad privada. Esto probado, vamos a declarar dónde hay que ir a buscar el remedio que se desca.

SOLUCION PROPUESTA POR LA IGLESIA

26. Animosos y con derecho claramente nuestro, entramos a tratar de esta materia: porque cuestión es ésta a la cual no se hallará solución ninguna aceptable, si no se acude a la Religión y a la Iglesia. Y como la guarda de la Religión y la administración de la Iglesia a Nos principalísimamente incumbe, con razón, si calláramos, se juzgaría que faltáramos a nuestro deber. — Verdad es que cuestión tan grave demanda la cooperación y esfuerzo de otros, a saber: de los príncipes y cabezas de los Estados, de los amos y ricos, y hasta de los mismos proletarios de cuya suerte se trata; pero, afirmamos sin duda alguna, que serán vanos cuantos esfuerzos hagan los hombres, si desatienden a la Iglesia.

27. Porque la Iglesia es la que del Evangelio saca doctrinas tales, que bastan, o a dirimir completamente esta contienda, o por lo menos a quitarle toda aspereza y a hacerla así más suave; ella es la que trabaja no sólo en instruir el entendimiento sino en regir con sus preceptos la vida y las costumbres de todos y cada uno de los hombres; ella, la que con muchas utilísimas instituciones promueve el mejoramiento de la situación de los proletarios; ella, la que quiere y pide que se aúnen los pensamientos y las fuerzas de todas las clases para poner remedio, lo mejor que sea posible, a las

necesidades de los obreros; y para conseguirlo, cree que se deben emplear, aunque con peso y medida, las leyes mismas y la autoridad del Estado.

I.— REMEDIOS DIVINOS QUE LA IGLESIA PROPORCIONA

1.— S u D o c t r i n a

a) Existe una desigualdad humana

28. Sea, pues, el primer principio y como la base de todo, que no hay más remedio que acomodarse a la condición humana, que en la sociedad civil no pueden ser todos iguales, los altos y los bajos. Afánanse, en verdad, por ellos los *socialistas*; pero es vano ese afán, y contra la naturaleza misma de las cosas. Porque ha puesto en los hombres la naturaleza misma grandísimas y muchísimas desigualdades. No son iguales los talentos de todos, ni igual el ingenio, ni la salud, ni las fuerzas; y a la necesaria desigualdad de estas cosas síguese espontáneamente la desigualdad en la fortuna. La cual es por cierto conveniente a la utilidad, así de los particulares como de la comunidad; porque necesita para su gobierno la vida común de facultades diversas y oficios diversos; y lo que a ejercitar oficios diversos principalmente mueve a los hombres es la diversidad de la fortuna de cada uno.

b) El trabajo es penoso porque es expiatorio

29. Y, por lo que al trabajo corporal toca, ni aun en el “estado de la inocencia” había de estar el hombre completamente ocioso; mas lo que para esparcimiento del ánimo habría entonces libremente buscado la voluntad, eso mismo después por necesidad, y no sin fatiga, tuvo que hacer en expiación de su pecado. *Maldita será la tierra en tu obra; con afanes comerás de ella todos los días de tu vida* (4).

c) Las penalidades de la vida presente

30. Y del mismo modo no han de tener fin en este mundo las otras penalidades; porque los males, que al pecado siguieron, son ásperos de sufrir, duros y difíciles, y de necesidad han de acompañar al hombre hasta lo último de su vida.

Así que sufrir y padecer es la suerte del hombre, y por más experiencias y tentativas que el hombre haga, con ninguna fuerza, con ninguna industria podrá arrancar enteramente de la vida humana estas incomodidades. Los que dicen que lo pueden hacer, los que al desgraciado pueblo prometen una vida exenta de toda fatiga y dolor, y regalada con holganza e incesantes placeres, lo inducen a errar, lo engañan con fraudes, de que brotarán algún día males mayores que los presentes. Lo mejor es mirar las cosas humanas como son en sí, y al mismo tiempo buscar por otra parte, como ya hemos dicho, el remedio conveniente a estas incomodidades.

d) Concordia de clases

31. Hay en la cuestión que tratamos un mal capital, y es el de figurarse y pensar que unas clases de la sociedad son por su naturaleza enemigas de otras, como si a los ricos y a los proletarios los hubiera hecho la Naturaleza para estar peleando los unos contra los otros en perpetua guerra. Lo cual es tan opuesto a la razón y a la verdad, que, por el contrario, es ciertísimo que así como en el cuerpo se unen miembros entre sí diversos, y de su unión resulta esa disposición de todo el ser, que bien podríamos llamar simetría, así en la sociedad civil ha ordenado la naturaleza que aquellas dos clases se junten concordes entre sí, y se adapten la una a la otra de modo que se equilibren. Necesita la una de la otra enteramente; porque sin trabajo no puede haber capital, ni sin capital trabajo.

La concordia engendra en las cosas hermosura y orden; y al contrario, de una perpetua lucha no puede menos de resultar la confusión junto con una salvaje ferocidad.

2.— Lo que prescribe la Iglesia

a) Las relaciones entre el capital y el trabajo

32. Ahora bien: para acabar con esa lucha y hasta para cortar las raíces mismas de ella, tiene la Religión cristiana una fuerza admirable y múltiple. Y en primer lugar, el conjunto de las enseñanzas de la Religión, de que es intérprete y depositaria la Iglesia, puede mucho para componer entre sí y unir a los ricos y a los proletarios, porque a ambos enseña sus mutuos deberes, y en especial los que dimanar de la justicia. De estos deberes, los que tocan al proletario y obrero son: poner de su parte íntegra y fielmente el trabajo que libre y equitativamente se ha contratado; no perjudicar en manera alguna al capital, ni hacer violencia personal a sus amos; al defender sus propios derechos abstenerse de la fuerza, y nunca armar sediciones ni hacer juntas con hombres malvados que mañosamente les ponen delante desmedidas esperanzas y grandísimas promesas, a que se sigue casi siempre un arrepentimiento inútil y la ruina de sus fortunas. Los ricos y los patronos recuerden, que no deben tener a los obreros por esclavos; que deben en ellos respetar la dignidad de la persona y la nobleza que a esa persona añade lo que se llama carácter de cristiano. Que si se tiene en cuenta la razón natural y la filosofía cristiana, no es vergonzoso para el hombre ni le rebaja el ejercer un oficio por salario, pues le habilita el tal oficio para poder honradamente sustentar su vida. Que lo que verdaderamente es vergonzoso e inhumano es abusar de los hombres, como si no fuesen más que cosas, para sacar provecho de ellos, y no estimarlos en más de lo que dan de sí sus músculos y sus fuerzas. Ordénase asimismo que en los proletarios se tenga en cuenta la Religión y el bien de sus almas.

Y por esto, es deber de sus amos: hacer que a sus tiempos se dedique el obrero a la piedad; no exponerlo a los atractivos de la corrupción, ni a los peligros de pecar, ni en manera alguna estorbarle el que atienda a su familia y el cuidado de ahorrar. Asimismo no imponerle más trabajo del

que sus fuerzas pueden soportar, ni tal clase de trabajo que no lo sufran su sexo y su edad. Pero entre los principales deberes de los amos, el principal es dar a cada uno lo que es justo. Sabido es que para fijar conforme a justicia el límite del salario, muchas cosas se han de tener en consideración; pero en general deben acordarse los ricos y los amos que oprimir en provecho propio a los indigentes y menesterosos, y explotar la pobreza ajena para mayores lucros, es contra todo derecho divino y humano. Y el defraudar a uno del salario que se le debe es un gran crimen, que clama al cielo venganza. *Mirad que el jornal que defraudasteis a los trabajadores clama; y el clamor de ellos suena en los oídos del Señor de los ejércitos* (5). Finalmente con extremo cuidado deben guardarse los amos de perjudicar en ninguna cosa a los ahorros de los proletarios, ni con violencia, ni con engaño, ni con los artificios de la usura; y esto aun con mayor razón, porque no están ellos suficientemente protegidos contra quien les quite sus derechos o los incapacite para trabajar, y porque sus haberes, cuanto más pequeños son, tanto más deben ser respetados.

33. ¿No es verdad que la obediencia a estas leyes, bastaría ella sola a quitar la fuerza a esta contienda y acabar con sus causas? Pero la Iglesia, enseñada y guiada por Jesucristo, aspira a algo más grande; es decir, ordena algo que es más perfecto, y pretende con ello juntar en unión íntima y amistad una clase con otra.

b) Señala el verdadero destino de la vida presente

34. Entender en su realidad y apreciar en su justo valor las cosas perecederas, es imposible, si no se ponen los ojos del alma en la otra vida imperecedera. Desaparecida la cual, desaparecerá inmediatamente el concepto y verdadera noción del bien, y hasta se convertirá este universo en un misterio inexplicable a toda investigación humana. Así, pues, lo que del magisterio de la naturaleza misma aprendimos, es también dogma de la fe cristiana, en que como en principal fundamento estriba la razón y el ser todo de la Religión, a

saber: que cuando salgamos de esta vida, entonces hemos de comenzar de veras a vivir. Porque no creó Dios al hombre para estas cosas quebradizas y caducas, sino para las celestiales y eternas; ni nos dio la tierra por habitación perpetua, sino por lugar de destierro. Abundar o carecer de riquezas y de las otras cosas, que se llaman bienes, nada importa para la bienaventuranza eterna; lo que importa más que todo es el uso que de estos bienes hagamos.

35. Las varias penalidades de que está como tejida la vida mortal, no las quitó Jesucristo con su copiosa *redención*, sino las trocó en incentivos de virtudes y materia de merecer, de tal suerte, que ninguno de los mortales puede alcanzar los bienes sempiternos, si no es caminando sobre las ensangrentadas huellas de Jesucristo: *Si sufrimos con El, reinaremos también con El* (6). Tomando El de su voluntad trabajos y tormentos, templó admirablemente la fuerza de esos mismos trabajos y tormentos; y no sólo con su ejemplo, sino con su gracia y con la esperanza de la futura recompensa, nos ha hecho más fácil el sufrir dolores: *porque lo que aquí es para nosotros una tribulación momentánea y ligera, engendra en nosotros de un modo muy maravilloso un peso eterno de gloria* (7).

c) Inculca a los ricos sus deberes de justicia y caridad

36. Adviértese, por lo tanto, a los que tienen riquezas, que no libran ellas de dolor, ni en nada aprovechan para la eterna bienaventuranza, sino que antes dañan (8): que deben a los ricos infundir terror las extraordinarias amenazas que les hace Jesucristo, y que ha de llegar un día en que darán en el tribunal de Dios severísima cuenta del uso que hicieron de sus riquezas.

37. Acerca del uso que se debe hacer de las riquezas, hay una doctrina excelente e importantísima, que la filosofía vislumbró, pero que la Iglesia perfeccionó y enseña y trabaja para que no sea sólo conocida, sino observada y aplicada a

las costumbres. El principio fundamental de esta doctrina es el siguiente: que se debe distinguir entre la justa posesión del dinero y el uso justo del mismo. Poseer algunos bienes en particular, es como poco antes hemos visto, derecho natural al hombre, y usar de ese derecho, mayormente cuando se vive en sociedad, no sólo es lícito sino absolutamente necesario. *Lícito es que el hombre posea algo como propio. Es, además, para la vida humana necesario* (9). Mas si se pregunta, qué uso se debe hacer de esos bienes, la Iglesia, sin titubear responde: *Cuanto a esto, no debe tener el hombre las cosas externas como propias, sino como comunes; es decir, de tal suerte, que fácilmente las comunique con otros, cuando éstos las necesiten. Por lo cual dice el Apóstol: manda a los ricos de este siglo... que den y que repartan francamente.*

Verdad es que a nadie se manda socorrer a otros con lo que para sí o para los suyos necesita, ni siquiera dar a otros lo que para el debido decoro de su propia persona ha menester, *pues nadie está obligado a vivir de un modo que a su estado no convenga* (10). Pero, satisfechos la necesidad y el decoro, deber nuestro es, de lo que sobra, socorrer a los indigentes. *Lo que sobra dadlo de limosna* (11). No son éstos, salvo casos de extrema necesidad, deberes de justicia, sino de caridad cristiana, a la cual no tienen derecho de contradecir las leyes. Porque anterior a las leyes y juicios de los hombres es la ley y juicio de Jesucristo, que de muchas maneras aconseja que nos acostumbremos a dar limosnas: *Cosa más bienaventurada es dar que recibir* (12); y que tendrá por hecha o negada a sí propio la caridad que hiciéremos o negáremos a los pobres: *Cuando lo hicisteis a uno de estos mis hermanos pequeñitos, a mí lo hicisteis* (13). En suma; los que mayor abundancia de bienes han recibido de Dios, ya sean estos bienes corporales y externos o espirituales e internos, para esto los han recibido: para que con ellos atiendan, como ministros de la Divina Providencia, al provecho de los demás. Así, *pues, el que tuviere talento, cuide de no callar; el que tuviere abundancia de bienes, vele no se entorpezca en él la largueza de la misericordia; el que supiere un oficio con que manejarse, ponga grande empeño en hacer al prójimo participante de su utilidad y provecho* (14).

d) Consuela a los pobres

38. A los que carecen de bienes de fortuna enséñales la Iglesia a no tener a deshonra, como no la tiene Dios, la pobreza, y no avergonzarse de tener que ganar el sustento trabajando. Todo lo cual lo confirmó con sus obras y hechos Cristo Nuestro Señor, que para salvar a los hombres *se hizo pobre siendo rico* (15); y aunque era Dios e Hijo de Dios, quiso, sin embargo, mostrarse y ser tenido por hijo de un artesano; y aun no rehusó emplear una gran parte de su vida trabajando como artesano. *¿No es éste el artesano hijo de María?*

39. Quien tuviere ante los ojos este divino ejemplo entenderá más fácilmente lo que sigue, a saber, que la verdadera dignidad y excelencia del hombre consiste en las costumbres, es decir, en la virtud; que la virtud es patrimonio común a todos los mortales, y que igualmente la pueden alcanzar los altos y los bajos, los ricos y los proletarios; y que sólo a las virtudes y al mérito, en quienquiera que se hallen, se ha de dar el premio de la eterna bienaventuranza.

40. Y no sólo esto, sino que a los afligidos por alguna calamidad se ve más inclinada la voluntad del mismo Dios, pues bienaventurados llama Jesucristo a los pobres; amantísimamente llama a sí, para consolarlos, a los que están en algún trabajo o aflicción; y a los más abatidos y a los que injustamente son oprimidos abraza con especial amor.

41. Cuando estas verdades se conocen, fácilmente se reprime la hinchazón de ánimo de los ricos y se levanta el abatimiento de los pobres, y se doblegan los unos a ser benígnos, y los otros a ser humildes. Y de esta suerte, la distancia que entre unos y otros quisiera poner la soberbia, se acorta, y no habrá dificultad en conseguir que se unan con estrecho vínculo de amistad la una y la otra clase.

e) La obediencia a sus preceptos engendra la verdadera fraternidad

42. Las cuales dos clases, si a los preceptos de Cristo obedecieren, no sólo en amistad, sino verdaderamente en amor de hermanos se unirán. Porque sentirán y entenderán que todos los hombres sin distinción alguna, han sido creados por Dios, Padre común de todos; que todos tienden al mismo bien, como fin, que es Dios mismo, único que puede dar bienaventuranza perfecta a los hombres y a los Angeles; que todos y cada uno han sido por favor de Jesucristo igualmente redimidos y levantados a la dignidad de hijos de Dios, de tal manera que, no sólo entre sí, sino aun con Cristo Señor Nuestro, *primogénito entre muchos hermanos*, los enlaza un parentesco verdaderamente de hermanos. Y asimismo, que los bienes de naturaleza y los dones de la gracia divina pertenecen en común y sin diferencia alguna a todo el linaje humano, y que nadie, como no se haga indigno, será desheredado de los bienes celestiales. *Si somos hijos, también herederos somos de Dios y coherederos con Cristo* (16).

43. Tal es la naturaleza de los deberes y derechos que la filosofía cristiana enseña. ¿No es verdad que en brevísimos tiempo parece que se acabaría toda contienda, cuando en la sociedad civil prevaleciese esta doctrina?

3.— Acción benéfica de la Iglesia

44. Finalmente, no se contenta la Iglesia con mostrar los medios con que este mal se ha de curar; ella, con sus propias manos, aplica las medicinas. Porque todo su afán es educar y formar a los hombres conforme a sus enseñanzas y doctrinas, y con el auxilio de los Obispos y del Clero, procura extender, cuanto más puede, los saludabilísimos raudales de su doctrina. Esfuérzase, además, en penetrar hasta lo más íntimo del alma y doblegar las voluntades para que se dejen regir y gobernar en conformidad con los divinos preceptos.

a) Reformando interiormente la sociedad

45. Y en esta parte, que es la principal y más importante, por depender de ella la suma total de los provechos y la solución completa de la cuestión, sólo la Iglesia es la que tiene el mayor poder. Porque los instrumentos de que para mover los ánimos se sirve, para ese fin precisamente se los puso en las manos Jesucristo, y del mismo Dios reciben su eficacia. Semejantes instrumentos son los únicos que pueden convenientemente llegar hasta los senos recónditos del corazón y hacer al hombre obediente y dispuesto a cumplir con su deber, y a gobernar los movimientos de su apetito, a amar a Dios y al prójimo con singular y suma caridad, y a abrirse animosamente camino a través de cuanto le estorbe la carrera de la virtud.

46. Basta en esta materia renovar brevemente la memoria de los ejemplos de nuestros mayores. Las cosas y los hechos que recordamos son tales, que no dejan lugar a duda alguna, a saber: que con las máximas cristianas se renovó de alto a bajo la humana sociedad civil; que por virtud de esta renovación se mejoró el género humano, o más bien resucitó de muerte a vida, y adquirió tan grande perfección, que ni hubo antes ni habrá en las venideras edades otra mayor. Y, por fin, que de todos estos beneficios es Jesucristo el principio y el término, porque nacidos de El, a El todos se deben referir. Efectivamente, cuando recibió el mundo la ley Evangélica, cuando aprendió el grande misterio de la Encarnación del Verbo y Redentor del género humano, la vida de Jesucristo, Dios y hombre, penetró en las entrañas de la sociedad civil, y toda la impregnó de su fe, de sus preceptos y de sus leyes.

47. Por esto, si remedio ha de tener el mal que ahora padece la sociedad humana, este remedio no puede ser otro que la restauración de la vida e instituciones cristianas. Cuando las sociedades se desmoronan, exige la rectitud que, si se quieren restaurar, vuelvan a los principios que les dieron ser. Porque en esto consiste la perfección de todas las asociaciones, en trabajar para conseguir el fin para el que fueron esta-

blecidas; de manera que los movimientos y actos de la sociedad no los produzca de otra causa sino la que formó a la misma sociedad. Por lo cual, desviarse de su fin es enfermar, volver a él, sanar. Y lo que decimos de todo el cuerpo de la sociedad civil, del mismo modo y con perfectísima verdad lo decimos de aquella clase de ciudadanos, la más numerosa, que sustenta su vida con su trabajo.

b) Moralizando a los individuos

48. Y no se vaya a creer que la Iglesia de tal manera tiene empleada toda su solicitud en cultivar las almas, que descuide lo que pertenece a la vida mortal y terrena. De los proletarios quiere y con todas sus fuerzas procura, que salgan de su tristísimo estado y alcancen suerte mejor. Y a esto no poco ayuda ella atrayendo a los hombres y formándolos en la virtud. Porque las costumbres cristianas, cuando se guardan en toda su integridad, dan espontáneamente alguna prosperidad a las cosas exteriores, porque hacen benévolo a Dios, principio y fin de todos los bienes; reprimen esas dos pestilencias de la vida, que con harta frecuencia hacen al hombre desgraciado aun en la abundancia: *el apetito desordenado de riqueza y la sed de placeres* (17); y hacen que los hombres, contentos con un trato y sustento frugales, suplan la escasez de las rentas con la economía, lejos de los vicios, destructores, no sólo de pequeñas fortunas, sino de grandísimos caudales y dilapidadores de riquísimos patrimonios.

c) Instituyendo obras de caridad

49. Pero fuera de esto, provee la Iglesia lo que ve convenir al bienestar de los proletarios, instituyendo y fomentando cuantas cosas entiende que pueden contribuir a aliviar su pobreza. Y sobresalió siempre tanto en este género de beneficios, que la colman de elogios hasta sus mismos enemigos. Tanta era entre los cristianos de la antigüedad más remota la fuerza de la caridad, que muchas veces se despojaban de sus bienes los ricos para socorrer a los pobres, *y así no había ningún necesitado entre ellos* (18). A los diáconos, orden instituida precisamente para esto, dieron los Apóstoles el car-

go de ejercitar cada día los oficios de la caridad; y el apóstol San Pablo, aunque oprimido bajo el peso del cuidado de todas las Iglesias, no vaciló en emprender trabajosos viajes para llevar él en persona una limosna a los cristianos más pobres.

Los dineros que los cristianos daban voluntariamente cuantas veces se reunían, los llama Tertuliano *depósitos de la piedad, porque se empleaban en alimentar en vida y enterrar en muerte a los necesitados, a los niños y niñas pobres y huérfanos, a los ancianos que tenían en sus casas y también a los náufragos* (19). De aquí poco a poco se fue formando aquel patrimonio que, con religioso esmero, guardó la Iglesia como propiedad de familia de los pobres. Y no sólo esto, sino que halló el modo de socorrer a la multitud de desgraciados, quitándoles el empacho de mendigar. Porque como Madre común de ricos y pobres, promoviendo en todas partes la caridad hasta un grado sublime, estableció Comunidades de religiosos e hizo otras muchísimas útiles fundaciones, para que, distribuyéndose por ellas los socorros, apenas hubiese género alguno de males que careciese de consuelo.

50. Hoy, en verdad, hállanse muchos que, como los gentiles de otros tiempos, hacen capítulo de acusación contra la Iglesia de esta misma excelentísima caridad, y en su lugar les parece que pueden poner la beneficencia establecida y regulada por las leyes del Estado. Pero la caridad cristiana, de la cual es propio darse toda al bien del prójimo, no hay ni habrá artificio humano que la supla. De sola la Iglesia es esta virtud, porque si no se va a buscar en el Sacratísimo Corazón de Jesucristo, no se halla en parte alguna; y muy lejos de Cristo van los que de la Iglesia se apartan.

II.— REMEDIOS HUMANOS QUE LA IGLESIA ACONSEJA

51. No puede, sin embargo, dudarse que para resolver la cuestión obrera se requieren también medios humanos. Todos, sin excepción alguna, todos aquellos a quienes atañe esta cuestión, es menester que concurren al mismo fin, y en

la medida que les corresponde trabajen por alcanzarlo; a semejanza de la Providencia Divina reguladora del mundo, en el cual vemos que los buenos efectos resultan de la concorde operación de las causas todas de que dependen.

1.— La acción del Estado

52. Bueno es, pues, que examinemos qué parte del remedio que se busca se ha de exigir al Estado. Entendemos hablar aquí del Estado, no como existe en este pueblo o en el otro, sino tal cual lo demanda la recta razón, conforme con la naturaleza, y cual demuestran que debe ser los documentos de la divina sabiduría que Nos particularmente expusimos en la Carta Encíclica en que tratamos de la constitución cristiana de los Estados.

Esto supuesto, los que gobiernan un pueblo deben primero concurrir a la solución del problema de una forma general, con todo el complejo de leyes e instituciones, es decir, haciendo que de la misma conformación y administración de la cosa pública espontáneamente brote la prosperidad, así de la comunidad como de los particulares. Porque éste es el oficio de la prudencia cívica, éste es el deber de los que gobiernan. Ahora bien: lo que más eficazmente contribuye a la prosperidad de un pueblo, es la probidad de las costumbres, la rectitud y orden de la constitución de la familia, la observancia de la Religión y de la justicia, la moderación en imponer y la equidad en repartir las cargas públicas, el fomento de las artes y del comercio, una floreciente agricultura y, si las hay, otras cosas semejantes que, cuanto con mayor empeño se promuevan, tanto mejor y más feliz será la vida de los ciudadanos. Con el auxilio, pues, de todo esto, así como pueden los que gobiernan aprovechar a todas las clases, así pueden también aliviar muchísimo la suerte de los proletarios, y esto en uso de su mejor derecho y sin que pueda nadie tenerlos por entrometidos, porque debe el Estado, por razón de su oficio, atender al bien común. Y cuanto mayor sea la suma de provecho que de esta general provi-

dencia dimanare, tanto menos necesario será tentar nuevas vías para el bienestar de los obreros.

a) El Estado debe promover y defender el bien del obrero en general

53. Pero debe además tenerse en cuenta otra cosa que va más al fondo de la cuestión, y es ésta: que en la sociedad civil una es e igual la condición de las clases altas y de las ínfimas. Porque son los proletarios, con el mismo derecho que los ricos y por su naturaleza, ciudadanos, es decir, partes verdaderas y vivas de que, mediante las familias, se compone el cuerpo social, por no añadir que en toda nación es la suya la clase sin comparación más numerosa. Pues como sea absurdísimo cuidar de una parte de los ciudadanos y descuidar otra, síguese que debe la autoridad pública tener cuidado conveniente del bienestar y provecho de la clase proletaria; de lo contrario violará la justicia, que manda dar a cada uno su derecho. A este propósito dice sabiamente Santo Tomás: *Como las partes y el todo son en cierta manera una misma cosa, así lo que es del todo es en cierta manera de las partes* (20). De lo cual se sigue que entre los deberes no pocos ni ligeros de los príncipes, a quienes toca mirar por el bien del pueblo, el principal de todos es proteger todas las clases de ciudadanos por igual, es decir, guardando inviolablemente la justicia llamada *distributiva*.

54. Mas aunque todos los ciudadanos, sin excepción ninguna, deban contribuir algo a la suma de los bienes comunes, de los cuales espontáneamente toca a cada uno una parte proporcionada, sin embargo, no pueden todos contribuir lo mismo y por igual. Cualesquiera que sean los cambios que se hagan en las formas de gobierno, existirán siempre en la sociedad civil esas diferencias, sin las cuales ni puede ser ni concebirse sociedad alguna. De necesidad habrán de hallarse unos que gobiernen, otros que hagan leyes, otros que administren justicia, y otros, en fin, que con su consejo y autoridad manejen los negocios del Municipio o las cosas de la guerra. Y que estos hombres, así como sus deberes son los

más graves, así deben ser en todo pueblo los primeros, nadie hay que no lo vea; porque ellos, inmediatamente y por excelente manera, trabajan para el bien de la comunidad.

Por el contrario, distinto del de éstos es el modo y distintos los servicios con que aprovechan a la sociedad los que se ejercitan en algún arte u oficio, si bien estos últimos aunque menos directamente, sirven también muchísimo a la pública utilidad. Verdaderamente el bien social, puesto que debe ser tal que con él se hagan mejores los hombres, se ha de poner principalmente en la virtud. Sin embargo, a una bien constituida sociedad toca también suministrar los bienes corporales y externos, *cuyo uso es necesario para el ejercicio de la virtud* (21). Ahora bien: para la producción de estos bienes no hay nada más eficaz ni más necesario que el trabajo de los proletarios, ya empleen éstos su habilidad y sus manos en los campos, ya los empleen en los talleres. Aun más: tanta es en esta parte su fuerza y su eficacia, que con toda verdad se puede decir que no de otra cosa sino del trabajo de los obreros salen las riquezas de los Estados.

Exige, pues, la equidad que la autoridad pública tenga cuidado del proletario, haciendo que le toque algo de lo que aporta él a la común utilidad, que teniendo casa en que morar, vestido con que cubrirse y protección con que defenderse de quien atente a su bien, pueda con menos dificultades soportar la vida. De donde se sigue que se ha de tener cuidado de fomentar todas aquellas cosas que en algo pueden aprovechar a la clase obrera.

El cual cuidado, tan lejos está de perjudicar a nadie que antes aprovechará a todos; porque importa muchísimo al Estado que no sean de todo punto desgraciados aquéllos de quienes provienen esos bienes de que el Estado tanto necesita.

55. Bien está, como hemos dicho, que no absorba el Estado ni al ciudadano, ni a la familia; justo es que al ciudadano y a la familia se les deje en facultad de obrar con libertad en todo aquello que, salvo el bien común y sin perjuicio de nadie, se puede hacer.

Deben, sin embargo, los que gobiernan, proteger la comunidad y los individuos que la forman. Deben proteger la

comunidad, porque a los que gobiernan les ha confiado la naturaleza la conservación de la comunidad, de tal manera que esta protección o custodia del público bienestar es no sólo la ley suprema, sino el fin único, la razón total de la soberanía que ejercen; y deben proteger a los individuos o partes de la sociedad, porque la filosofía, igualmente que la fe cristiana, convienen en que la administración de la cosa pública es por su naturaleza ordenada, no a la utilidad de los que la ejercen, sino a la de aquellos sobre quienes se ejerce. Como el poder de mandar proviene de Dios, y es una comunicación de la divina soberanía, debe ejercerse a imitación del mismo poder de Dios, el cual, con solicitud de padre, no menos atiende a las cosas individuales que a las universales. Si, pues, se hubiera hecho o amenazara hacerse algún daño al bien de la comunidad o al de algunas de las clases sociales, y si tal daño no pudiera de otro modo remediarse o evitarse, menester es que lo salga al encuentro la pública autoridad.

56. Pues bien: importa al bienestar del público y al de los particulares que haya paz y orden; que toda la sociedad doméstica se gobierne por los mandamientos de Dios y los principios de la ley natural; que se guarde y se fomente la Religión; que florezcan en la vida privada y en la pública costumbres puras; que se mantenga ileso la justicia y no se deje impune al que viola el derecho de otro; que se formen robustos ciudadanos, capaces de ayudar, y si el caso lo pidiere, defender la sociedad. Por esto, si acaeciere alguna vez que amenazasen trastornos, o por amotinarse los obreros o por declararse en huelga; que se relajasen entre los proletarios los lazos naturales de la familia; que se hiciese violencia a la Religión de los obreros, no dándoles comodidad suficiente para los ejercicios de piedad; si en los talleres peligrase la integridad de las costumbres, o por la mezcla de los dos sexos o por otros perniciosos incentivos de pecar; u oprimieren los amos a los obreros con cargas injustas y condiciones incompatibles con la persona y la dignidad humana; si se hiciese daño a la salud con un trabajo desmedido o no proporcionado al sexo ni a la edad; en todos estos casos claro es que se debe aplicar, aunque dentro de ciertos límites,

la fuerza y autoridad de las leyes. Los límites los determina el fin mismo, por el cual se apela al auxilio de las leyes, es decir, que no deben éstas abarcar más ni extenderse a más de lo que demanda el remedio de estos males o la necesidad de evitarlos.

57. Deben, además, religiosamente guardarse los derechos de todos, sea quienquiera el que los tenga; y debe la autoridad pública proveer que a cada uno se le guarde lo suyo, evitando y castigando toda violación de la justicia; aunque en la protección de los derechos de los particulares, débese tener cuenta principalmente de la clase ínfima y pobre. Porque la clase de los ricos, como se puede amurallar con sus recursos propios, necesita menos del amparo de la pública autoridad; el pueblo pobre, como carece de medios propios con que defenderse, tiene que apoyarse grandemente en el patrimonio del Estado. Por esto, a los jornaleros, que forman parte de la multitud indigente, debe con singular cuidado y providencia cobijar el Estado.

Pero será bueno tocar en particular algunas cosas aún de más importancia. Es la principal, que con el imperio y valladar de las leyes se ha de poner en salvo la propiedad privada.

58. Y sobre todo ahora que tan grande incendio han levantado todas las codicias, debe tratarse de contener al pueblo dentro de su deber; porque si bien es permitido esforzarse, sin mengua de la justicia, en mejorar su suerte, sin embargo, quitar a otro lo que es suyo, y so color de una absurda igualdad apoderarse de la fortuna ajena, lo prohíbe la justicia y lo rechaza la naturaleza misma del bien común. Es cierto que la mayor parte de los obreros quieren mejorar su suerte a fuerza de trabajar honradamente y sin hacer a nadie injuria; pero también es verdad que hay, y no pocos, imbuidos de torcidas opiniones y deseos de novedades, que de todas maneras procuran trastornar las cosas y arrastrar a los demás a la violencia. Intervenga, pues, la autoridad del Estado, y poniendo un freno a los agitadores, aleje de los obreros los artificios corruptores de sus costumbres, y, de los que legítimamente poseen, el peligro de ser robados.

b) El Estado debe promover el bienestar moral del obrero

59. Una mayor duración o una mayor dificultad del trabajo, y la idea de que el jornal es corto, dan no pocas veces a los obreros motivo para alzarse en huelga y entregarse de su voluntad al ocio. A este mal frecuente y grave debe poner remedio la autoridad pública; porque semejante cesación del trabajo no sólo daña a los amos y aun a los mismos obreros, sino que perjudica al comercio y a los intereses del Estado; y como suele no andar muy lejos de la violencia y sedición, pone muchas veces en peligro la pública tranquilidad. Y en esto lo más eficaz y más provechoso es prevenir con la autoridad de las leyes e impedir que pueda brotar el mal, apartando a tiempo las causas que se ve han de producir un conflicto entre los amos y los obreros.

60. Asimismo hay en el obrero muchos bienes cuya conservación demanda la protección del Estado. Los primeros son los bienes del alma. Porque esta vida mortal, aunque buena y apetecible, no es lo último para que hemos nacido, sino camino solamente e instrumento para llegar a aquella vida del alma que será completa con la vista de la Verdad y el amor del Sumo Bien. El alma es la que lleva impresa en sí la imagen y semejanza de Dios, y donde reside aquel señorío en virtud del cual se le ordenó al hombre dominar sobre las naturalezas inferiores y hacer tributarias para su utilidad y provecho a todas las tierras y mares. *Henchid la tierra y tened señorío sobre los peces del mar, y sobre las aves del cielo, y sobre todos los animales que se mueven sobre la tierra* (22). En esto son todos los hombres iguales; ni hay distinción alguna entre ricos y pobres, amos y criados, príncipes y particulares, *puesto que uno mismo es el Señor de todos* (23). Nadie puede impunemente hacer injuria a la dignidad del hombre, de la que el mismo Dios dispone con gran reverencia, ni impedirle que tienda a aquella perfección que le conduce a aquella vida sempiterna que en el cielo le aguarda.

Más aún; ni el hombre mismo, aunque quiera, puede en esta parte permitir que se le trate de un modo distinto del que a su naturaleza conviene, ni querer que su alma sea

esclava; pues no se trata aquí de derechos de que libremente pueda disponer el hombre, sino de deberes que le obligan para con Dios, y que tiene que cumplir religiosamente. — Síguese de aquí la necesidad de descansar de las obras o trabajos en los días festivos. Esto, sin embargo, no se ha de entender como una licencia de entregarse a un ocio inerte y mucho menos a ese descanso que muchos desean, fautor de vicios y promotor del derroche del dinero, sino del descanso completo de toda operación laboriosa, consagrado por la Religión. Cuando al descanso se junta la Religión, aparta al hombre de los trabajos y negocios de la vida cotidiana, para levantarle a pensar en los bienes celestiales y a dar el culto que de justicia debe a la Divina Majestad.

En esto principalmente consiste, y éste es el fin primario del descanso que en los días de fiesta se ha de tomar; lo cual Dios sancionó con una ley especial en el Antiguo Testamento: *Acuérdate de santificar el día de sábado* (24); y con su ejemplo lo enseñó con aquel descanso misterioso que tomó cuando hubo fabricado al hombre: *Y reposó el día séptimo de toda la obra que había hecho* (25).

c) El Estado debe promover el bienestar material del obrero

61. Por lo que toca a la defensa de los bienes corporales y externos, lo primero que hay que hacer es librar a los pobres obreros de la crueldad de hombres codiciosos que, a fin de aumentar sus propias ganancias, abusan sin moderación alguna de las personas, como si no fueran personas sino cosas. Exigir tan grande tarea, que con el excesivo trabajo se embote el alma y sucumba al mismo tiempo el cuerpo a la fatiga, ni la justicia, ni la humanidad lo consienten. En el hombre toda su naturaleza, y consiguientemente la fuerza que tiene para trabajar, está circunscripta por límites fijos, de los cuales no puede pasar. Auméntase, es verdad, aquella fuerza con el uso y ejercicio, pero a condición de que de cuando en cuando deje de trabajar y descanse.

Débese, pues, procurar que el trabajo de cada día no se

extienda a más horas de las que permiten las fuerzas. Cuánto tiempo haya de durar este descanso se deberá determinar, teniendo en cuenta las distintas especies de trabajo, las circunstancias de tiempo y de lugar, y la salud de los obreros mismos. Los que se ocupan en cortar piedra en las canteras o en sacar hierro, cobre y semejantes materias de las entrañas de la tierra, como su trabajo es mayor y nocivo a la salud, así a proporción debe ser más corto el tiempo que trabajen. Débese también atender a la estación del año, porque no pocas veces sucede que una clase de trabajo se puede fácilmente soportar en una estación, y en otra absolutamente no se puede, o no sin mucha dificultad.

62. Finalmente lo que puede hacer y a lo que puede entregarse un hombre de edad adulta y bien robusto, es inicuo exigirlo a un niño o a una mujer. Más aún; respecto de los niños hay que tener grandísimo cuidado que no los recoja la fábrica o el taller, antes que la edad haya suficientemente fortalecido su cuerpo, sus facultades intelectuales, y toda su alma. Pues las energías que a semejanza de tiernas plantas brotan en la niñez las destruye una prematura sacudida; y cuando esto sucede, ya no es posible dar al niño la educación que le es debida. Del mismo modo hay ciertos trabajos que son impropios de la mujer, nacida para las atenciones domésticas; las cuales atenciones son una grande salvaguardia del decoro propio de la mujer, y se ordenan naturalmente a la educación de la niñez y prosperidad de la familia. En general debe quedar establecido que a los obreros se ha de dar tanto descanso, cuanto compense las fuerzas gastadas en el trabajo; porque debe el descanso ser tal que restituya las fuerzas que por el uso se consumieron. En todo contrato que se haga entre amos y obreros, haya siempre expresa o tácita la condición de que se atiende convenientemente a este doble descanso; pues contrato que no tuviera esta condición sería inicuo, porque a nadie es permitido ni exigir ni prometer que descuidará los deberes que con Dios y consigo mismo le ligan.

63. Vamos a tratar ahora un asunto de mucha importancia y que es preciso se entienda muy bien para que no se yerre por ninguno de los dos extremos. Dícese que la can-

tidad de jornal o salario la determina el consentimiento libre de los contratantes, es decir, del amo y del obrero; y que, por lo tanto, cuando el amo ha pagado el salario que prometió, queda libre y nada más tiene que hacer; y que sólo entonces se viola la justicia, cuando, o rehúsa el amo dar salario entero, o el obrero entregar completa la tarea a que se obligó; y que en estos casos, para que a cada uno se guarde su derecho, puede la autoridad pública intervenir, pero fuera de éstos en ninguno. A este modo de argumentar asentirá difícilmente, y no del todo, quien sepa juzgar las cosas con equidad, porque no es exacto en todas partes y fáltale una razón de muchísimo peso. Esta es, que el trabajo no es otra cosa que el ejercicio de la propia actividad, conducente a la adquisición de aquellas cosas que son necesarias para los varios usos de la vida y principalmente para la propia conservación. *Con el sudor de tu rostro comerás el pan* (26). Tiene, pues, el trabajo humano dos cualidades, que en él puso la naturaleza misma: la primera es que es *personal*, porque la fuerza con que trabaja es inherente a la persona y enteramente propia de aquél que con ella trabaja, y para utilidad de quien la recibió de la naturaleza; la segunda es que es *necesario*, porque del fruto de su trabajo necesita el hombre para sustentar la vida, lo cual es un deber imprescindible impuesto por la misma naturaleza.

Ahora, pues, si se considera el trabajo solamente en cuanto es personal, no hay duda que está en libertad el obrero de pactar por su trabajo un salario más corto, porque como de su voluntad pone el trabajo, de su voluntad puede contentarse con un salario más corto, y aun con ninguno. Pero de muy distinto modo se habrá de juzgar si a la cualidad de *personal* se junta la de *necesario*, cualidad que podrá en abstracto separarse de la *personalidad*, pero que, en realidad de verdad, nunca está de ella separada. Efectivamente, sustentar la vida es deber común a todos y a cada uno y faltar a este deber es un crimen. De aquí necesariamente nace el derecho de procurarse aquellas cosas que son menester para sustentar la vida y estas cosas no las hallan los pobres sino ganando un jornal con su trabajo.

Luego, aun concedido que el obrero y su amo libremen-

te convengan en algo, y particularmente en la cantidad del salario, queda, sin embargo, siempre una cosa, que dimana de la justicia natural y que es de más peso y anterior a la libre voluntad de los que hacen el contrato, y es ésta: que el salario no debe ser insuficiente para la sustentación de un obrero frugal y de buenas costumbres. Y si acaeciese alguna vez que el obrero, obligado por la necesidad o movido por el miedo de un mal mayor, aceptase una condición más dura, que, aunque no quisiera, tuviere que aceptar por imponérsela absolutamente el amo o el contratista, sería eso hacerle violencia, y contra esta violencia reclama la justicia.

Pero en éstos y semejantes casos, como es cuando se trata de determinar cuántas horas habrá de durar el trabajo en cada una de las industrias u oficios, qué medios se habrán de emplear para mirar por la salud, especialmente en los talleres o fábricas; para que no se entrometa en esto demasiado la autoridad, lo mejor será reservar la decisión de esas cuestiones a las corporaciones de que hablaremos más abajo, o tentar otro camino para poner en salvo, como es justo, los derechos de los jornaleros, acudiendo el Estado, si la cosa lo demandare, con su amparo y auxilio.

64. Si el obrero recibe un jornal suficiente para sustentarse a sí, a su mujer y a sus hijos, será fácil, si tiene juicio, que procure ahorrar y hacer, como la misma naturaleza parece que aconseja, que después de gastar lo necesario, sobre algo, con que poco a poco pueda irse formando un pequeño capital.

Porque ya hemos visto que no hay solución capaz de dirimir esta contienda de que tratamos, si no se acepta y establece antes este principio: que hay que respetar la propiedad privada. Por lo cual, a la propiedad privada deben las leyes favorecer, y, en cuanto fuere posible, procurar que sean muchísimos en el pueblo los propietarios. De esto, si se hace, resultarán notables provechos; y en primer lugar serán más conforme a equidad la distribución de bienes. Porque la violencia de las revoluciones ha dividido los pueblos en dos clases de ciudadanos, poniendo entre ellas una distancia inmensa. Una poderosísima, por ser riquísima, que teniendo en su mano ella sola todas las empresas productoras y todo el comercio, atrae a sí para su propia utilidad y provecho todos

los manantiales de riqueza y tiene no escaso poder aun en la misma administración de las cosas públicas. La otra es la muchedumbre pobre y débil, con el ánimo llagado y dispuesta siempre a turbulencias. Ahora bien: si se fomenta la industria de esta muchedumbre con la esperanza de poscer algo estable, poco a poco se acercará una clase a otra, desaparecerá el vacío que hay entre los que ahora son riquísimos y los que son pobrísimos.

Además se hará producir a la tierra mayor copia de frutos. Porque el hombre, cuando trabaja en terreno que es suyo, lo hace con un afán y un esmero mucho mayores; y aun llega a cobrar un grande amor a la tierra que con sus manos cultiva, prometiéndose sacar de ella, no sólo el alimento, sino aun cierta holgura o comodidad para sí y para los suyos. Y este afán de la voluntad nadie hay que no vea cuanto contribuya a la abundancia de las cosechas y al aumento de la riqueza de los pueblos. De donde se seguirá en tercer lugar este otro provecho: que se mantendrán fácilmente los hombres en la nación que los dio a luz y los recibió en su seno; porque nadie trocaría su patria con una región extraña si en su país hallara medios para pasar la vida tolerablemente.

65. Mas estas ventajas no se pueden obtener sino con esta condición: que no se abrume la propiedad privada con enormes tributos e impuestos. No es la ley humana, sino la naturaleza la que ha dado a los particulares el derecho de propiedad, y por lo tanto no puede la autoridad pública abolirlo, sino solamente moderar su ejercicio y combinarlo con el bien común. Obrará, pues, injusta e inhumanamente, si de los bienes de los particulares extrajere, a título de tributo, más de lo justo.

2.— La iniciativa privada de patronos y obreros.

Las Asociaciones

66. Por último, los amos y los mismos obreros pueden hacer mucho para la solución de esta contienda fundando instituciones para socorrer convenientemente a los necesitados y acercar y unir entre sí las dos clases.

67. Entre estas instituciones deben contarse las asociaciones de socorros mutuos; los múltiples seguros que la previsión de los particulares puede establecer para atender a las necesidades del obrero, a la viudez de su esposa, a la orfandad de sus hijos, en caso de repentinas desgracias o de enfermedad, o de otros accidentes, a que está expuesta la vida humana; la fundación de patronatos para niños y niñas, jóvenes y ancianos.

68. Mas corresponde el primer lugar a las corporaciones de artes y oficios que comprenden casi todas las mencionadas instituciones. Claras y manifiestas fueron las ventajas que para nuestros mayores resultaron de estas corporaciones.

Las cuales, en hecho de verdad, no sólo fueron sumamente provechosas a los artesanos, sino a las artes mismas, procurándoles perfeccionamiento y esplendor de que son testimonio muchísimos documentos. Como este nuestro siglo es más culto, sus costumbres distintas y mayores las exigencias de la vida cotidiana, preciso es que las tales corporaciones se acomoden a las necesidades del tiempo presente. Con gusto vemos que en muchas partes se forman asociaciones de esta clase, unas de solos obreros, otras de obreros y capitalistas; pero es de desear que crezca su número y su actividad. Y aunque de ellas más de una vez hemos hablado, queremos, sin embargo, aquí, hacer ver que son ahora muy del caso, y que hay derecho de formarlas, y al mismo tiempo cuál debe ser su organización y en qué se ha de emplear su actividad.

a) Derecho de Asociación

69. La experiencia de la poquedad de las propias fuerzas mueve al hombre y le impele a juntar a las propias las ajenas. Las Sagradas Escrituras dicen: *Mejor es que estén dos juntos que uno solo, porque tienen la ventaja de su compañía. Si uno cayere, le sostendrá el otro. ¡Ay del solo, que cuando cayere, no tiene quien le levante!* (27). Y también: *El hermano ayudado por el hermano, es como una ciudad fuerte* (28). Esta propensión natural es la que mueve al hombre a juntarse con otros y formar la sociedad civil, y la que del mismo modo le hace desear formar con algunos de sus

conciudadanos otras sociedades, pequeñas, es verdad, e imperfectas, pero verdaderas sociedades. Mucho difieren estas sociedades de aquella grande sociedad (la civil), porque difieren sus fines próximos. El fin de la sociedad civil es universal, porque no es otro que el bien común, de que todos y cada uno tienen derecho a participar proporcionalmente. Y por esto se llama *pública*, porque por ella *se juntan entre sí los hombres formando un Estado* (29). Mas al contrario, las otras sociedades que en el seno, por decirlo así, de la sociedad se juntan, llámanse y en verdad son *privadas*, porque su finalidad es el provecho o utilidad privada de los asociados. *Es, pues, sociedad privada la que se forma para llevar a cabo algún negocio privado, como cuando dos o tres forman una sociedad para negociar juntos* (30).

70. Ahora bien: aunque estas sociedades privadas existen dentro de la sociedad civil, y son de ella como otras tantas partes, sin embargo, de suyo y en general no tiene el Estado o la autoridad pública poder para prohibir su existencia.

Porque el derecho de formar tales sociedades privadas es derecho natural al hombre, y la sociedad civil ha sido instituida para defender, no para aniquilar, el derecho natural; y si prohibiera a los ciudadanos hacer entre sí estas asociaciones, se contradiría a sí propia; porque lo mismo ella que las sociedades privadas nacen de este único principio, a saber: que son los hombres por naturaleza sociables. Hay algunas circunstancias en que es justo que se opongan las leyes a esta clase de asociaciones, como es, por ejemplo, cuando de propósito pretenden algo que a la probidad, a la justicia, al bien del Estado claramente contradiga.

Y en semejantes casos está en su derecho la autoridad pública si impide que se formen; usa de su derecho si disuelve las ya formadas; pero debe tener sumo cuidado de no violar los derechos de los ciudadanos, ni so pretexto de pública utilidad establecer algo que sea contra razón. Porque, en tanto hay obligación de obedecer a las leyes en cuanto convienen con la recta razón y consiguientemente con la sempiterna ley de Dios (31).

b) Injusta persecución a las Congregaciones Religiosas

71. Y aquí traemos a la mente las varias asociaciones, comunidades y órdenes religiosas que la autoridad de la Iglesia y la piadosa voluntad de los cristianos produjeron, las cuales, cuanto hayan contribuido al bienestar del género humano, la historia aun de nuestros días, lo está diciendo. Semejantes sociedades, si con la luz sola de la razón se examinan, se ve claro que, como fue honesta la causa por la que se fundaron, fue natural el derecho de fundarlas. Pero, por lo que tienen de religiosas, en rigor de justicia, están sujetas sólo a la Iglesia.

No pueden, pues, sobre ellas arrogarse derecho ninguno, ni tomar sobre sí la administración de ellas los poderes públicos del Estado; a éste más bien toca respetarlas, conservarlas, y, cuando el caso lo demandara, impedir que se violen sus derechos.

Vemos sin embargo que, principalmente en nuestros tiempos, se hace todo lo contrario. En muchos lugares ha hecho el Estado violencia a estas comunidades, y se la ha hecho, violando múltiples derechos, porque las ha aprisionado en una red de leyes civiles, las ha despojado del legítimo derecho de persona moral y ha confiscado todos sus bienes. Sobre los cuales bienes tenía su derecho la Iglesia, tenía el suyo cada uno de los individuos de aquellas comunidades, y lo tenían también los que a un fin determinado dedicaron aquellos bienes y aquéllos a cuya utilidad y consuelo se dedicaron.

Por lo cual, no podemos menos de quejarnos amargamente de expoliaciones tan injustas como perniciosas, tanto más, cuando vemos que a estas asociaciones de hombres católicos, pacíficas de veras y de todas maneras útiles, se les cierra completamente el paso, al mismo tiempo que se proclama la amplia libertad de asociación, y de derecho se concede esa libertad con largueza a los hombres que meditan planes abiertamente perniciosos a la religión y al Estado.

c) Necesidad de la Asociación para los obreros Católicos

72. Ciertamente es que hay ahora un número mayor que jamás hubo de asociaciones diversísimas, especialmente de obreros. No es éste lugar de examinar de dónde muchas de ellas nacen, qué quieren y por qué camino van. Crécese, sin embargo, y muy fundadamente, que las gobiernan, por lo común, ocultos jefes que les dan una organización contraria al espíritu cristiano y al bienestar de los Estados, y que, acaparando todas las industrias, obligan a los que no se quieren asociar con ellos a pagar su resistencia con la miseria. Siendo esto así, preciso es que los obreros cristianos elijan una de dos cosas: o dar su nombre a sociedades, en que se ponga a riesgo su religión, o formar ellos entre sí sus propias asociaciones, y juntar sus fuerzas de modo que puedan valerosamente libertarse de aquella injusta e intolerable opresión. Y que se deba optar absolutamente por esto último, ¿quién habrá que lo dude, si no es el que quiera poner en inminente peligro el sumo bien del hombre?

d) La cooperación a las obras sociales

73. Muy de alabar son algunos de los nuestros, que conociendo bien lo que de ellos exigen los tiempos, hacen experiencias y prueban cómo podrán con medios honestos mejorar la suerte de los proletarios. Haciéndose sus protectores, tratan de promover el bienestar, así de sus familias como de los individuos; de establecer sobre bases equitativas las relaciones entre patronos y obreros, vivificar y robustecer en los unos y en los otros la conciencia de sus deberes y la observancia de los preceptos evangélicos; son éstos los preceptos, que, apartando al hombre de todo exceso, le impiden traspasar los debidos límites, y por muy desigual que sea la condición de las personas y de las cosas, mantienen la armonía en la sociedad civil.

A este fin, vemos que se reúnen en congresos hombres excelentes para comunicar sus pensamientos, aunar sus fuerzas y discutir sobre lo más conveniente. Esfuérzanse otros en congregar en convenientes asociaciones las diversas clases de

obreros, los ayudan con su consejo y con sus recursos y proveen que no les falte trabajo honesto y provechoso.

Danles ánimo y extienden a ellos su protección los Obispos. Bajo su autoridad y auspicios, muchos individuos del clero secular y del regular tratan de suministrar a los asociados cuanto a la cultura del alma pertenece. Finalmente, no faltan católicos muy ricos, que haciéndose en cierto modo compañeros de los obreros, se esfuerzan a costa de mucho dinero, por establecer y propagar en muchas partes estas asociaciones, con la ayuda de las cuales y con su trabajo, puedan fácilmente los obreros procurarse, no sólo algunas comodidades en lo presente, sino también la esperanza de un honesto descanso en lo porvenir. El bien que tan múltiple y tan activa industria ha traído a todos, es demasiado conocido para que debamos decirlo. Por esto es que concebimos buenas esperanzas para lo futuro, si semejantes asociaciones van constantemente en aumento y se constituyen con una prudente organización. Proteja el Estado tales asociaciones; pero no se entrometa en lo íntimo de su organización ni de su disciplina, porque la acción vital procede de un principio interno, y con un impulso externo fácilmente se destruye.

e) Organización de las Asociaciones obreras católicas

74. Para que en las operaciones haya unidad y en las voluntades unión, son por cierto necesarias una organización y un reglamento prudentes. Por lo tanto, si los ciudadanos tienen libre facultad de asociarse, como en verdad la tienen, menester es que tengan también derecho para elegir libremente aquella disciplina y aquellas leyes que son más indicadas para conseguir el fin que se proponen. Cuál haya de ser en cada una de sus partes la organización y disciplina de las asociaciones de que hablamos, creemos que no se pueden determinar con reglas ciertas y definidas; puesto que depende esta determinación de la índole de cada pueblo, de los ensayos que acaso se han hecho y de la experiencia, de la naturaleza del trabajo y de la cantidad de provechos que deja, de la amplitud del tráfico y de otras circunstancias, así de las co-

sas como de los tiempos, que se han de pensar prudentemente.

75. Pero en cuanto a la sustancia de la cosa, lo que como ley general y perpetua debe establecerse es, que en tal forma se han de constituir y de tal manera gobernarse las asociaciones de obreros, que les proporcionen medios aptísimos y de los más fáciles para el fin que se proponen, el cual consiste en que consiga cada uno de los asociados, en cuanto sea posible, el mayor aumento posible de bienestar físico, económico y moral.

76. Mas es clarísimo que al perfeccionamiento religioso y moral hay que atender como a fin principal, y que a él debe enderezarse toda la disciplina social. Pues, de lo contrario, degenerarían en otra suerte de sociedades, y valdrían poco más que las asociaciones en que ninguna cuenta se suele tener de la Religión.

Por lo demás, ¿qué aprovecha al obrero el haberse hecho rico con ayuda de la asociación, si por falta de su alimento propio corre su alma peligro de perecer? *¿Qué aprovecha al hombre ganar todo el mundo si pierde su alma?* (32). Esto dice Jesucristo que se debe tener por nota distintiva entre el cristiano y el gentil: *porque los gentiles se afanan por todas estas cosas... buscad primeramente el reino de Dios y su justicia, y todas las otras cosas, se os darán por añadidura* (33).

Tomando, pues, de Dios todo inicio, dése muchísimo lugar a la instrucción religiosa; que cada uno conozca los deberes que tiene para con Dios; que sepa bien lo que ha de hacer para conseguir su salvación; y con especial cuidado se le arme contra las opiniones erradas y los varios peligros de corrupción. Excítese al obrero a dar a Dios el culto que le es debido, y al amor de la piedad, y en particular, a guardar religiosamente los días festivos.

Aprenda a respetar y amar a la Iglesia, Madre común de todos, y asimismo a obedecer sus preceptos y frecuentar sus Sacramentos, que son los instrumentos que nos ha dado Dios para lavar las manchas del alma y adquirir la santidad.

77. Puesto en la Religión el fundamento de las leyes sociales, llano está ya el camino para establecer las relaciones mutuas de los asociados, de modo que se siga la paz de la sociedad y su prosperidad. Distribúyanse los cargos sociales

de un modo conveniente a los intereses comunes, y de tal suerte que la diversidad no disminuya la concordia. Repartir los oficios con inteligencia y definirlos con claridad, es importantísimo para que no se lastime el derecho de ninguno. Adminístrense los bienes comunes con integridad, de modo que la necesidad de cada uno sea la medida del socorro que se le dé; y armonícense convenientemente los derechos y deberes de los amos con los derechos y deberes de los obreros.

78. Para el caso en que alguno de la una o de la otra clase (de amos o de obreros) creyese que se les había faltado en algo, lo que sería más de desear es que hubiese en la misma corporación varones prudentes e íntegros, a cuyo arbitrio tocase, por virtud de los mismos estatutos, dirimir la cuestión.

79. Débese también con gran diligencia proveer que al obrero en ningún tiempo le falte abundancia de trabajo, y que haya subsidios suficientes para socorrer la necesidad de cada uno, no sólo en los accidentes repentinos y fortuitos de la industria, sino también cuando la enfermedad o la vejez, u otra desgracia pesase sobre alguno.

f) Benéfico influjo de tales Asociaciones

80. Cuando tales estatutos sean libremente abrazados, se habrá suficientemente provisto al bienestar material y moral de las clases inferiores, y las asociaciones de los católicos influirán no poco en la prosperidad de la sociedad civil. No es temerario de los sucesos pasados sacar el pronóstico de los futuros. Sucédense los tiempos unos a otros; pero hay en los acontecimientos extrañas semejanzas, porque los rige la providencia de Dios, el cual gobierna y encamina la continua sucesión de las cosas al fin que se propuso al crear el género humano. A los cristianos, en la primera edad de la nascente Iglesia, sabemos que se les echaba en cara que en su mayor parte vivían o de pedir limosna o de trabajar. Pero destituidos de riquezas y de poder, lograron, sin embargo, ganarse el favor de los ricos y el patrocinio de los poderosos. Véaseles activos, laboriosos, pacíficos, guardadores ejemplares de

la justicia, y sobre todo de la caridad. A la vista de tal vida y tales costumbres, se desvaneció toda preocupación, enmudeció la maledicencia de los malévolos, y las ficciones de una superstición inveterada cedieron poco a poco a la verdad cristiana.

81. Disputáse ahora de la cuestión obrera; e importa muchísimo al Estado que la solución que se dé a este problema sea razonable. La solución razonable la darán los obreros cristianos, si, unidos en sociedad y valiéndose de prudentes consejos, entran por el camino que con singular provecho suyo y público, siguieron sus padres y antepasados. Pues, por grande que en el hombre sea la fuerza de las preocupaciones y de las pasiones, sin embargo, si una depravada voluntad no ha embotado por completo el sentimiento del bien, espontáneamente se inclinará más la benevolencia de los ciudadanos a los que vieren laboriosos y modestos, a los que anteponen la equidad a la ganancia y el cumplimiento religioso del deber a todas las cosas.

82. De donde se seguirá también esta ventaja: que se dará una pequeña esperanza, y aun posibilidad de remedio, a aquellos obreros que o han perdido por completo la fe cristiana, o llevan una vida contraria a sus creencias. A la verdad, entienden éstos muchas veces que los han engañado con falsas esperanzas y vanas ilusiones: porque sienten que son muy inhumanamente tratados por amos codiciosos que no los estiman sino a medida del lucro que con su trabajo les producen; y que en las sociedades en que se han metido, en vez de caridad y amor, hay intestinas discordias, compañeras perpetuas de la pobreza, cuando a ésta le falta el pudor de la fe. Quebrantados de ánimo y extenuados de cuerpo, ¡cuánto quisieran muchos de ellos verse libres de tan humillante servidumbre!, pero no se atreven, porque se lo estorba o el respeto humano, o el temor de caer en la indigencia. Ahora bien: para salvar a todos estos no es decible cuánto pueden aprovechar las asociaciones de los obreros católicos, si a los que vacilan los invitan a su seno, allanándoles las dificultades, y a los arrepentidos los admiten a su confianza y protección.

EPILOGO

83. Aquí tenéis, Venerables Hermanos, quiénes y de qué manera deben trabajar para la solución de tan arduo problema.

Aplicuese cada uno a la parte que le toca, y prontísimamente; no sea que con el retraso de la medicina se haga incurable el mal, que es ya tan grande. Den leyes y ordenanzas previsoras los que gobiernan los Estados; tengan presentes sus deberes los ricos y los amos; esfuércense, como es razón, los proletarios: suya es la causa; y puesto que la Religión, como al principio dijimos, es la única que puede arrancar de raíz el mal, pongan todos la mira principalmente en restaurar las costumbres cristianas, sin las cuales esas mismas armas de la prudencia, que se piensa son muy idóneas, valdrán muy poco para alcanzar el bien deseado.

La Iglesia, por lo que a ella toca, en ningún tiempo y en ninguna manera consentirá que se eche de menos su acción; y será la ayuda que preste tanto mayor, cuanto mayor sea la libertad de acción que se le deje; y esto entiéndalo particularmente aquellos cuyo deber es mirar por el bien público.

Apliquen todas las fuerzas de su ánimo y toda su industria los sagrados ministros; y precediéndoles vosotros, Venerables Hermanos, con la autoridad y con el ejemplo, no cesen de inculcar a los hombres de todas las clases las enseñanzas de vida tomadas del Evangelio; con cuantos medios puedan, trabajen en bien de los pueblos, y especialmente procuren conservar en sí, y excitar en los otros, lo mismo en los de las clases más altas, que en los de las más bajas, la caridad, señora y reina de todas las virtudes. Porque la salud que se desea, principalmente se ha de esperar de una

grande efusión de caridad; es decir, de caridad cristiana, en que se compendia la ley de todo el Evangelio, y que, dispuesta siempre a sacrificarse a sí propia por el bien de los demás, es al hombre contra la arrogancia del siglo y el desmedido amor de sí, antídoto ciertísimo, virtud cuyos oficios y divinos caracteres describió el apóstol Pablo con estas palabras: *La caridad es paciente, es benigna; no busca su provecho; todo lo sobrelleva; todo lo soporta* (34).

En prueba de los divinos dones, y en testimonio de nuestra benevolencia, a cada uno de vosotros, Venerables Hermanos, y a vuestro clero y pueblo, damos amantísimamente en el Señor la apostólica bendición.

Dado en Roma, en San Pedro, el día quince de mayo del año 1891, de nuestro Pontificado el decimocuarto.

LEON, PAPA XIII.

RADIOMENSAGE

DE SU SANTIDAD EL PAPA PIO XII

en el Cincuentenario de la "Rerum Novarum"

(1-6-1941, día de Pentecostés)

1.— La solemnidad de Pentecostés, gloriosa navidad de la Iglesia de Cristo, es para nuestro ánimo, amados hijos de todo el mundo, una invitación dulce y propicia, altamente amonestadora para dirigiros, en medio de las dificultades y luchas de lo presente, un mensaje de amor, de exhortación y de consuelo. Os hablamos en un momento, en que todas las energías y fuerzas físicas e intelectuales de una porción cada día mayor de la humanidad, se hallan, en medida y con ardor nunca antes conocidos, tensas bajo la férrea e inexorable ley de la guerra; desde otras antenas parlantes vuelan acentos impregnados de exasperación y de acritud, de escisión y de lucha.

Pero las antenas de la Colina Vaticana, de la tierra consagrada como centro inmaculado de la Buena Nueva y de su difusión bienhechora en el mundo por el martirio y por el sepulcro del primer Pedro, no pueden transmitir sino palabras informadas y animadas por el espíritu consolador de la predicación que resonó en Jerusalén y que la conmovió en la primera Pentecostés por boca de Pedro: espíritu de ardiente amor apostólico, espíritu que no siente ansia más viva, ni alegría más santa, que la de conducir a todos, amigos y enemigos, a los pies del Crucificado en el Gólgota, al sepulcro del glorioso Hijo de Dios y Redentor del género humano, para convencer a todos de que sólo en El, en la verdad por

El enseñada, en el amor de hacer el bien y de sanar a todos, demostrado y vivido por El hasta sacrificarse por la vida del mundo, puede encontrarse la verdadera salvación y la felicidad duradera para los individuos y para los pueblos.

L a R a d i o

2.— En esta hora, plenamente saturada de acontecimientos pendientes del designio divino que rige la historia de las naciones y vela por la Iglesia, nos es de alegría y satisfacción íntimas el haceros sentir, amados hijos, la voz del Padre común, el llamaros como a una breve pero universal asamblea católica, para que en el vínculo de la paz podáis por experiencia probar la dulzura del *cor unum* y del *anima una* (cf. Act. IV, 32) que, bajo el impulso del divino Espíritu, unía a la comunidad de Jerusalén en el día de Pentecostés. Cuanto más difícil se hace en muchos casos el contacto directo y eficaz entre el Sumo Pastor y su grey, a causa de las condiciones de la guerra, con gratitud tanto mayor saludamos este rapidísimo puente de unión que el genio inventivo de nuestra época lanza con la rapidez del rayo a través del éter, salvando mares y continentes, para unir entre sí todos los rincones de la tierra. Y esto, que para muchos es arma de lucha, se transforma para Nos en providencial instrumento de un apostolado activo y pacífico que cumple, alzándola a un nuevo significado, la palabra de la Escritura: “*En todo el universo resonó su voz, y sus palabras llegaron a toda la tierra*” (Sal. 18, 5; Rom. 10, 18). Así parece renovarse el gran milagro de Pentecostés, cuando las diversas gentes, de regiones distintas por sus lenguas, reunidas en Jerusalén, escucharon, cada una en su idioma, la voz de Pedro y de los Apóstoles. Con sincera complacencia, nos servimos hoy de este maravilloso medio para llamar la atención del mundo católico sobre una conmemoración que merece esculpirse con caracteres de oro en los fastos de la Iglesia; esto es, sobre el quincuagésimo aniversario de la publicación —ésta tuvo lugar el 15 de mayo de 1891— de la fundamental Encíclica social *Rerum Novarum* de León XIII.

Estado e Iglesia en el orden social

3.— León XIII dirigió al mundo su mensaje movido por la profunda convicción de que a la Iglesia le corresponde no sólo el derecho sino también el deber de pronunciar una autorizada palabra sobre las cuestiones sociales. No fue su intención el establecer normas tocantes al lado puramente práctico, casi diríamos técnico, de la constitución social; pues bien sabía y le era evidente —lo ha declarado Nuestro Predecesor, de santa memoria, Pío XI, hace ahora diez años, en su encíclica conmemorativa *QUADRAGESIMO ANNO*— que la Iglesia no se atribuye tal misión. En el ámbito general del trabajo, en el desarrollo sano y responsable de todas las energías físicas y espirituales de los individuos y en sus libres organizaciones, se abre un vastísimo campo de acción multiforme, en que el poder público interviene con una actuación suya integrante y ordenadora, primero por medio de corporaciones locales y profesionales, y en último término con la fuerza del mismo Estado, cuya autoridad social, que ha de ser superior y moderadora, tiene el importante deber de prevenir las perturbaciones del equilibrio económico que pudieren surgir de la pluralidad y de la oposición de los encontrados egoismos, individuales y colectivos.

Es, por el contrario, competencia indiscutible de la Iglesia, en aquella parte del orden social en que éste se acerca y aun llega a tocar el campo moral, juzgar si las bases de un determinado ordenamiento social están de acuerdo con el orden inmutable que Dios Creador y Redentor ha manifestado por medio del derecho natural y de la revelación: doble manifestación, a que León XIII se refiere en su Encíclica. Y con razón; porque las enseñanzas del derecho natural y las verdades de la revelación se derivan, por diversos caminos, como dos arroyos de aguas, no contrarias sino acordes, de la misma fuente divina, y porque la Iglesia, que custodia el orden sobrenatural cristiano, en el que convergen la naturaleza y la gracia, es la que ha de formar las conciencias, aun las de quienes están llamados a encontrar soluciones para los problemas y los deberes impuestos por la vida social. De la forma que se dé a la sociedad, conforme o no a las leyes divi-

nas, depende y se insinúa a su vez el bien o el mal en las almas; es decir, el que los hombres, llamados todos a ser vivificados por la gracia de Cristo, en las terrenas contingencias del curso de la vida, respiren el sano y vivificante hálito de la verdad y de la virtud moral, o el bacilo morbosos y a la vez mortífero del error y de la depravación. Ante tal consideración y previsión, ¿cómo podría la Iglesia, Madre tan amorosa y solícita del bien de sus hijos, permanecer cual indiferente espectadora de sus peligros, callar o fingir que no ve ni aprecia las condiciones sociales, que, queridas o no, hacen difícil y prácticamente imposible una conducta de vida cristiana, ajustada a los preceptos del Sumo Legislador?

Beneficios de la "Rerum Novarum"

4.— Consciente de tan gravísima responsabilidad, León XIII, al dirigir su Encíclica al mundo, señalaba a la conciencia cristiana los errores y los peligros de la concepción de un socialismo materialista, las fatales consecuencias de un liberalismo económico, harto empeñado en ignorar, olvidar o despreciar los deberes sociales, y exponía, con tan magistral claridad como admirable precisión, los principios convenientes y adecuados para mejorar —gradual y pacíficamente— las condiciones materiales y espirituales del obrero.

Si ahora, amados hijos, transcurridos ya cincuenta años de la publicación de la Encíclica, nos preguntáis hasta qué punto y medida correspondió la eficacia de su palabra a las nobles intenciones, a los pensamientos tan ricos en verdades, a las bienhechoras directrices queridas y sugeridas por su sabio Autor, sentimos el deber de responderos: Precisamente para dar a Dios Omnipotente, desde el fondo de nuestro ánimo, humildes gracias por el don que hace cincuenta años otorgó a la Iglesia con aquella Encíclica de su Vicario en la tierra, y para alabarle por el soplo del Espíritu renovador que por medio de ella se derramó desde entonces cada vez más creciente sobre la humanidad entera, Nos hemos propuesto, en esta solemnidad de Pentecostés, dirigiros nuestra palabra.

5.— Ya Nuestro Predecesor Pío XI exaltó, en la primera parte de su Encíclica conmemorativa, la espléndida mies que debió su madurez a la *RERUM NOVARUM*, germen fecundo en desarrollar una doctrina social católica, que ofreció a los hijos de la Iglesia, sacerdotes y seglares, ordenaciones y medios para una reconstrucción social, exuberante en frutos; de suerte que gracias a ella surgieron en el campo católico numerosas y variadas instituciones benéficas y centros florecientes de mutuo auxilio en favor propio y ajeno. ¡Qué prosperidad material y natural, qué frutos espirituales y sobrenaturales, no se han derivado, para los obreros y para sus familias, de las uniones católicas! ¡Cuán eficaz y oportuna ha sido, según las necesidades, la labor de los Sindicatos y las Asociaciones en pro de la clase agrícola y media, para aliviarles las angustias, asegurarles la defensa y la justicia, y de esta suerte, al mitigar las pasiones, preservar de perturbaciones la paz social!

No fue ésta la única ventaja. La Encíclica *RERUM NOVARUM*, al acercarse al pueblo, abrazándole con estimación y amor, penetró en los corazones y en las mentes de la clase obrera e infundió en ella el sentimiento cristiano y la dignidad civil, hasta tal punto, que el poder de su influencia se desarrolló y difundió tan eficazmente, en el correr de los años, que llegó a convertir sus normas en patrimonio casi común de la familia humana. Y mientras el Estado, durante el siglo XIX, por una soberbia exaltación de la libertad, consideraba como único fin suyo el tutelar la libertad con el derecho, León XIII le avisó que también era deber suyo el aplicarse a la previsión social, cuidando el bienestar del pueblo entero y de todos sus miembros, particularmente de los débiles y de todos los desheredados, con una amplia política social y con la creación de un derecho del trabajo. Un eco potente respondió a su voz, y es sincera obligación de justicia el reconocer los progresos que la solicitud de las Autoridades civiles de muchas Naciones ha procurado a la condición de los trabajadores. Con mucha razón se ha dicho, pues, que la *RERUM NOVARUM* fue la *CARTA MAGNA* de la actividad social cristiana.

6.— Mientras tanto iba pasando medio siglo, que ha de-

jado surcos profundos y tristes fermentos en el terreno de las naciones y de las sociedades. Las cuestiones que los cambios y las revoluciones sociales, y sobre todo las económicas, ofrecían a un examen moral después de la *RERUM NOVARUM*, han sido tratadas con penetrante agudeza por Nuestro inmediato Predecesor en la Encíclica *QUADRAGESIMO ANNO*. El decenio que la ha seguido no ha sido menos rico que los años anteriores por sus sorpresas en la vida social y económica, lanzando sus inquietantes y oscuras aguas al piélago de una guerra que puede levantar olas imprevistas que choquen violentas con la economía y con la sociedad.

Problemas nuevos y graves

El momento presente hace muy difícil el señalar y el prever los problemas y asuntos especiales, tal vez completamente nuevos, que a la solicitud de la Iglesia presentará la vida social después del conflicto que trae enfrentados a tantos pueblos. No obstante, si lo futuro tiene sus raíces en lo pasado y si la experiencia de los últimos años nos es la maestra para lo porvenir, Nos pensamos servimos de la conmemoración de hoy para dar ulteriores directrices morales sobre tres valores fundamentales de la vida social y económica; y lo haremos animados por el mismo espíritu de León XIII y desarrollando su visión, más que profética, anunciadora ya del surgiente proceso social de los tiempos. Estos tres valores fundamentales, que se entrecruzan, se unen y se completan mutuamente son: el uso de los bienes materiales, el trabajo y la familia.

1.— Uso de los bienes materiales

7.— La Encíclica *RERUM NOVARUM* expresa sobre la propiedad y sobre el sustento del hombre principios que con el tiempo nada han perdido de su primitivo vigor y que hoy, pasados ya cincuenta años, conservan todavía y difunden vivificadora su íntima fecundidad. Nos mismos ya reclamamos

la atención de todos sobre su punto fundamental en Nuestra Encíclica *SERTUM LAETITIAE*, dirigida a los Obispos de los Estados Unidos de América del Norte; punto fundamental que consiste, como allí decíamos, en la afirmación de la ineludible exigencia de "que los bienes, creados por Dios para todos los hombres, afluyan equitativamente a todos, según los principios de la justicia y de la caridad".

Derecho fundamental

8.— Todo hombre, como viviente dotado de razón, tiene de hecho, por naturaleza, el derecho fundamental de usar los bienes materiales de la tierra aunque se haya dejado a la voluntad humana y a las formas jurídicas de los pueblos el regular más particularmente su realización práctica. Semejante derecho individual no puede en modo alguno ser suprimido, ni siquiera por otros derechos ciertos y pacíficos sobre los bienes materiales. Sin duda que el orden natural, que se deriva de Dios, requiere también la propiedad privada y el libre comercio recíproco de los bienes por medio de cambios y donaciones, así como la función reguladora del poder público sobre estas dos instituciones. Sin embargo, todo esto permanece subordinado al fin natural de los bienes materiales, y no se podría hacer independiente del derecho primero y fundamental de su uso que corresponde a todos, sino que más bien ha de servir para hacer posible su realización conforme a su fin. Sólo así se podrá y se deberá lograr que la propiedad y el uso de los bienes materiales lleven a la sociedad una paz fecunda y una consistencia vital, y no constituyan condiciones precarias, generadoras de luchas y de odios, y abandonadas al arbitrio del despiadado juego de la fuerza y de la debilidad.

El derecho originario sobre el uso de los bienes materiales, por estar en íntima conexión con la dignidad y con los demás derechos de la persona humana, le ofrece, con las formas antes indicadas, una base material segura, de suma importancia para elevarse al cumplimiento de sus deberes morales. La tutela de este derecho asegurará la dignidad per-

sonal del hombre y le facilitará el atender y el satisfacer con justa libertad aquella suma de obligaciones y decisiones estables de que es directamente responsable ante el Creador. Pertenece, en efecto, al hombre el deber personalísimo de conservar y conducir a la perfección su vida material y espiritual, para conseguir el fin religioso y moral que Dios ha señalado a todos los hombres y les ha dado cual norma suprema, obligatoria siempre y en cada caso, antes que todos los demás deberes.

E l b i e n c o m ú n

9.— Tutelar el intangible campo de los derechos de la persona humana y facilitarle el cumplimiento de sus deberes ha de ser oficio esencial de todo poder público. ¿No es acaso esto lo que lleva consigo el significado genuino del bien común, que es lo que el Estado debe promover? De aquí nace que el cuidado de tal bien común no lleva consigo un poder tan amplio sobre los miembros de la comunidad, que en su virtud esté concedido a la autoridad pública disminuir el desarrollo de la acción individual antes descrita, decidir directamente en torno al comienzo, o, excluido el caso de una legítima pena, sobre el final de la vida humana, determinar por su propia voluntad el modo de ser de su movimiento físico, espiritual, religioso y moral en oposición a los derechos y deberes personales del hombre, y para ello abolir el derecho natural a los bienes materiales, o dejarlos sin eficacia. Deducir del cuidado del bien común una extensión tan grande del poder, sería tanto como trastornar el significado mismo del bien común y caer en el error de afirmar que el propio fin del hombre sobre la tierra es la sociedad, que la sociedad es el fin de sí misma, y que el hombre no tiene otra vida que esperar sino la que se termina en la tierra.

L a v e r d a d e r a r i q u e z a

La misma economía nacional, como fruto que es de la actividad de los hombres que trabajan unidos dentro de la

comunidad del Estado, no tiene otro fin que asegurar sin interrupción las condiciones materiales en que pueda desarrollarse plenamente la vida individual de los ciudadanos. Donde esto se lograre en forma duradera, el pueblo será económicamente rico, porque el bienestar general y, por consiguiente, el derecho personal de todos al uso de los bienes terrenos, se realizará entonces conforme a la finalidad establecida por el Creador.

Justa distribución de bienes

10.— De todo lo cual fácil os será, amados hijos, el deducir que la riqueza económica de un pueblo no consiste propiamente en la abundancia de bienes, medida según el cómputo mera y estrictamente material de su valor, sino más bien en que tal abundancia represente y ofrezca real y eficazmente la base material suficiente para el debido bienestar personal de sus miembros. Si no se realizare esta distribución de los bienes o lo fuere sólo imperfectamente, no se logrará el verdadero fin de la economía nacional, pues, por muy grande que fuera la afortunada abundancia de los bienes disponibles, el pueblo, al no ser llamado a participar de ellos, no sería económicamente rico, sino pobre. Haced, por el contrario, que esa justa distribución se realice plenamente y en forma duradera, y veréis cómo un pueblo se hace y es económicamente sano, aunque disponga de menor cantidad de bienes.

Particularmente oportuno nos parece poner hoy ante vuestra consideración estos conceptos fundamentales, que se refieren a la riqueza y a la pobreza de los pueblos, cuando es común la inclinación a pesar y juzgar tal riqueza y pobreza con balanzas y con criterios simplemente cuantitativos, ya del espacio, ya de la abundancia de los bienes. Mas si se pondera rectamente el fin de la economía nacional, entonces éste se tornará luz para los esfuerzos de los hombres de Estado y de los pueblos, y los iluminará para dirigirse espontáneamente

por un camino que no les exigirá continuos gravámenes en bienes y en sangre, sino que les dará frutos de paz y de bienestar general.

2.— El trabajo

11.— Vosotros mismos, amados hijos, comprenderéis cómo el trabajo se halla unido con el uso de los bienes materiales.

La *RERUM NOVARUM* enseña que son dos las propiedades del trabajo humano: es personal y es necesario. Es personal, porque se realiza con el ejercicio de las fuerzas particulares del hombre; es necesario, porque sin él no se puede procurar lo indispensable para la vida, mantener la cual es un deber natural, grave e individual. Al deber personal del trabajo impuesto por la naturaleza corresponde y sigue el derecho natural de cada individuo para convertir el trabajo en el medio de proveer a su propia vida y a la de sus hijos. ¡Tan altamente está ordenado a la conservación del hombre el imperio sobre la naturaleza!

Deber y derecho natural

12.— Pero notad que tal deber y su correlativo derecho al trabajo se ha impuesto y se ha concedido al individuo primordialmente por la naturaleza, y no ya por la sociedad, como si el hombre no fuera sino un simple siervo o funcionario de la comunidad. De donde se deriva que el deber y el derecho de organizar el trabajo del pueblo pertenecen ante todo a los inmediatamente interesados: patronos y obreros. Si éstos no cumplen con su deber o no lo pueden cumplir por especiales circunstancias extraordinarias, corresponde entonces al Estado, como deber suyo, el intervenir en el campo, en la división y en la distribución del trabajo, según la forma y medida que requiera el bien común rectamente entendido.

Derechos y deberes supereminentes

En todo caso, cualquier intervención legítima y bienhechora del Estado en el campo del trabajo, ha de ser tal que salve y respete su carácter personal, así en la teoría como en la práctica, dentro de los límites de lo posible. Y esto se cumplirá cuando las normas estatales no abolicen ni hicieren irrealizable el ejercicio de otros derechos y deberes igualmente personales. Tales son el derecho al verdadero culto de Dios; el derecho al matrimonio; el derecho de los cónyuges, del padre y de la madre, a realizar su vida conyugal y doméstica; el derecho a una razonable libertad en la elección de estado y en seguir una verdadera vocación. Derecho este último personal, como ningún otro, del espíritu del hombre; y excelso, cuando se le vienen a añadir los derechos superiores e imprescindibles de Dios y de la Iglesia, como sucede en la elección y en el cumplimiento de las vocaciones sacerdotales y religiosas.

3.— La Familia

13.— Según la doctrina de la *RERUM NOVARUM*, la misma naturaleza ha unido íntimamente la propiedad particular con la existencia de la sociedad humana y con su verdadera civilización, y en grado eminente con la existencia y con el desarrollo de la familia. Tal vínculo aparece con una claridad que ya no puede ser mayor. ¿Acaso no debe la propiedad privada asegurar al padre de familia la sana libertad de que tiene necesidad para poder cumplir los deberes que el Creador le ha señalado, concernientes al bienestar físico, espiritual y religioso de la familia?

En la familia es donde la Nación encuentra la raíz natural y fecunda de su grandeza y de su poderío. Si la propiedad privada ha de conducir al bien de la familia, todas las normas públicas, más aún, todas las del Estado que regulan

su posesión, deben no sólo hacer posible y conservar tal función —función que en ciertos aspectos es superior a toda otra del orden natural—, sino también perfeccionarla cada vez más. Sería en verdad antinatural un pretendido progreso civil que, o por la superabundancia de cargas o por excesivas ingerencias inmediatas, hiciese vacía de sentido la propiedad privada, quitando prácticamente a la familia y a su cabeza la libertad de conseguir el fin señalado por Dios al perfeccionamiento de la vida familiar.

La propiedad familiar

14.— Entre todos los bienes que pueden ser objeto de la propiedad privada ninguno es más conforme a la naturaleza, según enseña la *RERUM NOVARUM*, que la tierra, esto es, la finca en que habita una familia y de cuyos frutos saca íntegramente, o al menos en parte, lo necesario para vivir. Y en el espíritu de la *RERUM NOVARUM* está el afirmar que, regularmente, sólo aquella estabilidad que arraiga en un patrimonio propio, hace de la familia la célula vital más perfecta y fecunda de la sociedad, reuniendo espléndidamente con su progresiva cohesión a las generaciones presentes con las futuras. Si hoy el concepto y la creación de los espacios vitales ocupa el centro de las metas sociales y políticas, ¿no se debería pensar tal vez, antes que en ninguna otra cosa, en el espacio vital de la familia y en librarla de las trabas de condiciones que ni siquiera permiten formarse la idea de una casa propia?

Los verdaderos espacios vitales

15.— En nuestro planeta, que posee tan extensos océanos, mares y lagos, con montes y llanos cubiertos de nieve y de hielos perpetuos, con dilatados desiertos y tierras inhóspitas y estériles, no faltan, sin embargo, regiones y lugares vitales abandonados al capricho vegetativo de la naturaleza y que se prestan al cultivo de la mano del hombre, para sus necesidades y sus operaciones civiles; y más de una vez es ine-

vitale que algunas familias, emigrando de acá y de allá, busquen en otra región una nueva patria. En este caso, según señala la *RERUM NOVARUM*, se ha de respetar el derecho de la familia a un espacio vital. Donde esté suceda, la emigración logrará —según a veces confirma la experiencia— su fin natural, esto es, la distribución más favorable de los hombres en la superficie terrestre que se preste para colonias de agricultores; superficie que Dios creó y preparó para el uso de todos. Si las dos partes, la que concede permiso para dejar el lugar de origen y la que admite a los emigrados, se mantienen lealmente solícitas para eliminar cuanto pudiese impedir que nazca y se desarrolle la verdadera confianza entre el país de emigración y el país de inmigración, todos los que participen en tal cambio de lugares y de personajes reportarán sus ventajas: las familias recibirán un terreno que para ellas será tierra patria en el verdadero sentido de la palabra; las tierras de densa población se verán aligeradas y sus pueblos se crearán nuevos amigos en territorios extranjeros; y los Estados que acogen a los emigrados se habrán ganado unos laboriosos ciudadanos. De esta suerte las Naciones que dan emigrados y los Estados que los reciben contribuirán a porfía al incremento del bienestar humano y al progreso de la civilización.

La “*Rerum Novarum*” y el nuevo orden

16.— Tales son, amados hijos, los principios, los conceptos y las normas con que, desde ahora, queríamos Nos cooperar a la futura organización de aquel nuevo orden que todos esperan y se prometen que nacerá del horrendo fermento de la guerra presente, de suerte tal que tranquilice a los pueblos en la paz y en la justicia. ¿Qué nos queda ya sino, con el mismo espíritu de León XIII y con las mismas intenciones de sus enseñanzas y fines tan nobles, exhortaros a proseguir y promover la obra que la precedente generación de vuestros hermanos y vuestras hermanas ha fundado con tan valeroso ánimo? Que no se extinga en vosotros ni se haga débil la voz insistente de los dos Pontífices de las Encíclicas

sociales, que proclama gravemente, a los que creen en la regeneración sobrenatural de la humanidad, el ineludible deber moral de cooperar al ordenamiento de la sociedad y, en modo especial, de la vida económica, excitando a la acción no sólo a quienes participan de dicha vida, sino también al mismo Estado. ¿No es esto un deber sagrado para todo cristiano? No os acobarden, amados hijos, las dificultades externas, ni os desanime el obstáculo del creciente paganismo de la vida pública. No os conduzcan a engaño los suscitadores de errores y de teorías malsanas, perversas corrientes, no de crecimiento, sino más bien de destrucción y de corrupción de la vida religiosa; corrientes que pretenden que, al pertenecer la redención al orden de la gracia sobrenatural y al ser por lo tanto obra exclusiva de Dios, no necesita nuestra cooperación en este mundo. ¡Oh miserable ignorancia de la obra de Dios! *“Pregonando que eran sabios, se mostraron necios”* (Rom. 1, 22). Como si la primera eficacia de la gracia no fuera el corroborar nuestros sinceros esfuerzos para cumplir diariamente los mandatos de Dios, como individuos y como miembros de la sociedad; como si hace dos milenios no viviera y perseverara en el alma de la Iglesia el sentido de la responsabilidad colectiva de todos por todos, que ha movido y mueve a los espíritus hasta el heroísmo caritativo de los monjes agricultores, de los libertadores de esclavos, de los curadores de enfermos, de los abanderados de la fe, de la civilización y de la ciencia en todas las épocas y en todos los pueblos, para crear las únicas condiciones sociales que a todos puedan hacer posible y placentera una vida digna del hombre y del cristiano. Pero vosotros, conscientes y convencidos de tan sacra responsabilidad, no os conforméis jamás, en el fondo de vuestra alma, con aquella general mediocridad pública en que el común de los hombres no puede, si no es con actos heroicos de virtud, observar los divinos preceptos, siempre y en todo caso inviolables.

17.— Si entre el propósito y la realidad apareció alguna vez evidente la desproporción; si hubo errores, comunes por lo demás a toda humana actividad; si surgieron diversos pareceres sobre el método seguido o el que habría de seguirse, todo esto no puede en modo alguno ni hacer decaer el áni-

mo, ni detener vuestro paso, ni suscitar lamentos o acusaciones; tampoco se ha de olvidar el hecho consolador de que el inspirado mensaje del Pontífice de la *RERUM NOVARUM* hizo nacer, pura y vivificadora, una fuente de espíritu social intenso, sincero y desinteresado; fuente que, si en parte puede estar hoy oculta por una avalancha de acontecimientos diversos y más fuertes, mañana, removidas las ruinas de este huracán mundial, al iniciarse el trabajo de reconstrucción de un nuevo orden social que todos imploramos, digno de Dios y del hombre, infundirá un nuevo y fuerte impulso y una nueva oleada de vida y de crecimiento a toda la floración de la civilización humana. Conservad la noble llama del fraterno espíritu social que, hace medio siglo, encendió en los corazones de vuestros padres la luminosa y esplendente antorcha de la palabra de León XIII: no dejéis ni permitáis jamás que le falte el alimento y que mucra con sus últimas luces al terminar vuestras solemnidades conmemorativas, apagada por una cobarde, despectiva y recelosa indiferencia hacia las necesidades de nuestros más pobres hermanos, o envuelta en el polvo y en el fango por el tempestuoso soplo de un espíritu anticristiano o no cristiano. Nutridla, avivadla, elevadla, ensanchad esta llama; llevadla doquier que oycéis un gemido de sufrimiento, un lamento de miseria, un grito de dolor; reanimadla sin cesar con el fuego del amor bebido en el Corazón del Redentor, a Quien está consagrado el mes que hoy comienza. Acudid a aquel Corazón divino, manso y humilde, fuente de todo consuelo en el trabajo y en el peso de toda actividad: es el Corazón de Aquel que a toda obra, genuina y pura, realizada en su nombre y con su espíritu, en favor de los que sufren, de los angustiados, de los abandonados por el mundo y de los desheredados de todo bien y fortuna, ha prometido la eterna recompensa de la bienaventuranza: *¡Vosotros, benditos de mi Padre, cuanto hicisteis al más pequeño de mis hermanos, me lo hicisteis a Mí!* (Mat. 25, 40).

N o t a s

- (1) Deut. 5, 21.
- (2) Gen. 1, 28.
- (3) S. Thom. 2-2 Quaest. 10 art. 12.
- (4) Gen. 3, 17.
- (5) Jac. 5, 4.
- (6) 2.^a ad Tim. 2, 12.
- (7) 2.^a ad Cor. 4, 17.
- (8) Matth. 19, 23-24.
- (9) S. Thom. 2-2, Quaest. 66, a. 2.
- (10) S. Thom. 2-2, Quaest. 32, a. 6.
- (11) Lc. 11, 41.
- (12) Act. 20, 35.
- (13) Matth. 25, 40.
- (14) S. Greg. Magn. In Evang. Hom. IX, n. 7.
- (15) 2.^a ad Cor. 8, 9.
- (16) Rom. 8, 17.
- (17) 1.^a Tim. 6, 10. Radix omnium malorum est cupiditas.
- (18) Act. 4, 34.
- (19) Apol. 2, 39.
- (20) S. Thom. 2-2, Quaest. 61, a. 1 ad 2.
- (21) S. Thom. De Reg. Princ. I, c. 15.
- (22) Gen. 1, 28.
- (23) Rom. 10, 12.
- (24) Exod. 20, 8.
- (25) Gen. 2, 2.
- (26) Gen. 3, 19.
- (27) Eccl. 4, 9-10.
- (28) Prov. 18, 19.
- (29) S. Thom. "Contra impugnantes Dei cultum et religionem", capítulo II.
- (30) S. Thom. Ibidem.
- (31) "La ley humana, en tanto tiene razón de ley en cuanto se conforma con la razón, y según esto, es manifiesto que se deriva de una ley eterna. Mas en cuanto se aparta de la razón, se llama ley inícuca y así no tiene ser de ley, sino más bien de cierta violencia". (S. Thom., "Summ. Theol.", I-II, Quaest. 93, a. 3, ad 2).
- (32) Matth. 16, 26.
- (33) Matth. 6, 32-33.
- (34) 1.^a ad Cor. 13, 4-7.

Índice

ENCICLICA "RERUM NOVARUM"

Introducción	3
1. Motivos para tratar la cuestión obrera	3
2. Naturaleza y causa del problema obrero	4
 EL REMEDIO PROCLAMADO POR EL SOCIALISMO	5
1. Es un remedio perjudicial al obrero	5
2. Es un remedio injusto	6
a) En cuanto al individuo	6
b) En cuanto a la familia	9
3. Es un remedio subversivo	11
 SOLUCION PROPUESTA POR LA IGLESIA	12
 I. Remedios divinos que la Iglesia proporciona	13
1. Su doctrina	13
a) Existe una desigualdad humana	13
b) El trabajo es penoso porque es expiatorio	13
c) Las penalidades de la vida presente	14
d) Concordia de clases	14
2. Lo que prescribe la Iglesia	15
a) Las relaciones entre capital y trabajo	15
b) Señala el verdadero destino de la vida presente	16
c) Inculca a los ricos sus deberes de justicia y caridad	17
d) Consuela a los pobres	19
e) La obediencia a sus preceptos engendra la verdadera fraternidad	20
3. Acción benéfica de la Iglesia	20
a) Reformando interiormente la sociedad	21
b) Moralizando a los individuos	22
c) Instituyendo obras de caridad	22

II. Remedios humanos que la Iglesia aconseja	23
1. La acción del Estado	24
a) El Estado debe promover y defender el bien del obrero en general	25
b) El Estado debe promover el bienestar moral del obrero	29
c) El Estado debe promover el bienestar material del obrero	30
2. La iniciativa privada de patronos y obreros. Las Asociaciones	34
a) Derecho de Asociación	35
b) Injusta persecución a las Congregaciones religiosas ...	37
c) Necesidad de la asociación para los obreros católicos	38
d) La cooperación a las obras sociales	38
e) Organización de las asociaciones obreras católicas ...	39
f) Benéfico influjo de tales asociaciones	41
Epílogo	43

RADIOMENSAJE DE S. S. PIO XII

en el Cincuentenario de la "Rerum Novarum"

Introducción	45
La Radio	46
Estado e Iglesia en el orden social	47
Beneficios de la Rerum Novarum	48
Problemas nuevos y graves	50
1. Uso de los bienes materiales	50
Derecho fundamental	51
El bien común	52
La verdadera riqueza	52
Justa distribución de bienes	53
2. El trabajo	54
Deber y derecho natural	54
Derechos y deberes supereminentes	55
3. La familia	55
La propiedad familiar	56
Los verdaderos espacios vitales	56
La "Rerum Novarum" y el nuevo orden	57
Notas	60